

2016000022

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2016**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO  
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA  
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN  
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ  
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO  
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO  
DÑA. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN  
D. DAVID ANDRINO GARCÍA  
DÑA CARMEN PUMAR MARTÍNEZ  
D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA  
D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO  
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO  
DÑA. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA  
D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA  
DÑA. MARÍA CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ  
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
DÑA. ANA MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
D. ALBERTO OLAYO YESTERA  
DÑA. CRISTINA VÉLEZ JIMÉNEZ (\*)  
D. VICTOR RUIZ SIERRA  
DÑA. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ  
DÑA. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
D. JESÚS SAIZ LORCA  
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO  
D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS**

**. (\*) Visto el informe del Técnico del área de Personal Sr. Souto que dice:**

**“INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES EN  
SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL A LAS SESIONES DEL PLENO**

En relación con el informe requerido a este Departamento sobre la posibilidad de que un miembro de la Corporación pueda asistir a las sesiones plenarias en situación de incapacidad temporal se informa:

**PRIMERO.-** Desde el punto de vista jurídico, el análisis que corresponde llevar a cabo es si la situación de incapacidad temporal definida en el art. 128 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante TRLGSS) imposibilita a los miembros de la Corporación para asistir a las sesiones plenarias.

El apartado 1 del precepto determina que tendrán la consideración de situaciones determinantes de incapacidad temporal las debidas a enfermedad común o profesional y a accidente, sea o no de trabajo, mientras el trabajador reciba asistencia sanitaria de la Seguridad Social y esté impedido para el trabajo, así como períodos de observación por enfermedad profesional.

No obstante, dicho régimen solo resulta aplicable como beneficiarios a personas integradas en este Régimen General, y tiene por objeto ordenar la acción protectora en el caso de concurrencia de la contingencias que los configuran, singularmente la prestación económica prevista en los arts. 20 y siguientes del TRLGSS.

Por el contrario el régimen de asistencia de los miembros corporativos a las sesiones de los órganos de los que forma parte, que se ha dado en llamar el estatuto jurídico de los miembros de las Corporaciones locales. Dicho régimen que regula los derechos y obligaciones correspondientes se contiene en el arts. 73 a 78 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), desarrollado desde el punto de vista reglamentario por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**SEGUNDO.-** El art. 11 ROF establece el régimen de fuentes en esta materia, al señalar que los derechos y deberes de los miembros de las Corporaciones locales son los reconocidos en la LRBRL, y los regulados en su desarrollo y aplicación por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y por las Leyes de la Comunidad Autónoma correspondiente sobre Régimen Local. En defecto de estas últimas se aplicarán las normas de los artículos siguientes.

A estos efectos, el art. 12 ROF declara el derecho y el deber de asistir, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte los miembros de las Corporaciones locales, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación, correspondiendo a dicho órgano incluso sancionar con multa a los miembros de las mismas por faltas no justificadas de asistencia a las sesiones (art. 78.4 LRBRL).

Por tanto, en la medida que dicha normativa no establece ninguna excepción al régimen de asistencia, el esquema normativo expuesto supone que se delega en cada Miembro la apreciación de si debe o no asistir a la sesión del órgano del que forma parte, con el único efecto que las ausencias no justificadas no pueden ser objeto de sanción. Pero en modo alguno parece que pueda oponerse la situación de baja laboral para impedir la asistencia a la sesión convocada."

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria General Accidental D<sup>a</sup> Julia Valdivieso Ambrona, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 12:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

Se procede a votar la urgencia de la convocatoria, la Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la urgencia de la convocatoria.

**2º.-APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016/2017 SEGÚN  
REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA**

Visto el Plan Económico Financiero que dice:

**“MODELO DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

**Expediente n.º 1 /2016**

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>PÁGINAS</b>
------------------	----------------

1	<u>MODELO DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO</u>	2
---	--	---

**Expediente nº: 1/2016**

**Modelo de Plan Económico Financiero**

**Procedimiento:** Modelo de Plan Económico Financiero

**Asunto:** **aprobación plan Económico Financiero**

**Documento firmado por:** Concejal delegado de Hacienda

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

**INDICE**

**SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO**

- A. Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos
- B. Análisis de las principales variables financieras
- C. Conclusiones y causas de incumplimiento

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2016-2017**

- A. Objetivos
- B. Proyección de ingresos y gastos sin medidas
- C. Medidas
- D. Proyección de resultados
- E. Proyección de variables financieras
- F. Conclusiones

**SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO**

**A. Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos**

Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analizan los datos de liquidación de los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2013, 2014 y 2015, ya que el análisis de los tres últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la variable *estabilidad presupuestaria/regla del gasto/deuda pública*

## A.1 INGRESOS.

### A.1.1 Totales.

Cap.	Denominación	2013	2014		2015			
		Valor	Valor	Variación	Valor	Variación		
1	Impuestos directos	36.846.361,00	37.366.245,87	519.884,87	1%	42.752.924,99	5.386.679,12	14%
2	Impuestos indirectos	2.851.271,68	2.990.108,34	138.836,66	5%	3.758.032,70	767.924,36	26%
3	Tasas y otros ingresos	10.014.351,74	8.388.292,63	-1.626.059,11	-16%	11.869.901,44	3.481.608,81	42%
4	Transferencias corrientes	25.905.536,79	21.956.536,66	-3.949.000,13	-15%	20.656.291,16	-1.300.245,50	-6%
5	Ingresos patrimoniales	1.439.315,55	1.262.342,09	-176.973,46	-12%	1.227.122,84	-35.219,25	-3%
6	Enajenación de inversiones	10.341.301,03	7.890.127,68	-2.451.173,35	-24%	2.200.944,83	-5.689.182,85	-72%
7	Transferencias de capital	359.586,46	1.305.360,66	945.774,20	263%	-5.857,64	-1.311.218,30	-100%
8	Activos financieros	0,00	8.369,70	8.369,70	0%	0,00	-8.369,70	-100%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0%	23.092.280,57	23.092.280,57	0%
	<b>TOTALES</b>	<b>87.757.724,25</b>	<b>81.167.383,63</b>	<b>-6.590.340,62</b>	<b>-8%</b>	<b>105.551.640,89</b>	<b>24.384.257,26</b>	<b>30%</b>

El total de recursos liquidados de este Ayuntamiento, que en el último año liquidado 2015 se situó en 105.551.640,89 euros, ha experimentado un incremento del 30 por 100 respecto del ejercicio económico anterior, debido principalmente este aumento, a la obtención de recursos ajenos, derivados de la operación de préstamo suscrito con el Banco Popular al cierre del ejercicio, con destino a la cancelación de la deuda pendiente por el Ayuntamiento de Parla en años anteriores con la AEAT y TGSS, según lo regulado en el apartado 7 del artículo 11 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, para lo cual fue necesario elaborar un Plan de Ajuste, tras aprobarlo la Corporación Local, para su saneamiento financiero, recibió el plácet del Ministerio de Hacienda. El citado préstamo se formaliza con cargo al Fondo de Financiación de la Entidades Locales, en su compartimento Fondo de Ordenación.

El capítulo de ingresos más importante es el Capítulo 1 pues representa el 14 % de aumento respecto del ejercicio anterior, la circunstancia de adoptar en el ejercicio 2015 para aplicar en el 2016, una baja en el tipo impositivo del IBI, por parte de esta Corporación Local, exige de la Corporación que adopte otras medidas de ingresos para compensar, si tuviera lugar, la caída de ingresos en este Capítulo 1, si las previsiones de aumento de la recaudación se desvían.

El incremento del capítulo 3 de ingresos, se debe al impulso en los procedimientos de recaudación de estos ingresos, agilizando las actuaciones y trámites administrativos que se llevan en estos procedimientos, con el objetivo de aumentar la recaudación tributaria, aplicando las reformas estructurales adoptadas por este Ayuntamiento a principios de este mandato ha dado buenos resultados.

Se trabaja intensamente en ganar eficiencia en los procedimientos de recaudación, con el claro objetivo de no perder ingresos. La disminución del Capítulo 6 acorde con la paralización del sector inmobiliario, ve reducido el impacto económico que estos recursos han tenido en el presupuesto de ingresos en anteriores ejercicios, haciendo poco atractiva la venta de suelo municipal para los inversores. El objetivo de este Plan económico Financiero sería revertir esta situación, y estimular de nuevo, indirectamente la venta de suelo municipal, con la implantación de las medidas que a continuación se detallaran.

Los cambios en el último año en la política fiscal, pretende que los recursos de la Corporación local se nutra de los Capítulos 1 a 3 del Presupuesto, dentro de un escenario económico de prudencia, bajo la hipótesis que no haya cambios en la política del ayuntamiento en los 2 ejercicios de vigencia del plan, sin perjuicio de los que ya cuenten con el respaldo legal en el momento del cierre del ejercicio de la proyección.

El capítulo VII del Presupuesto, se ha reducido notablemente, al disminuir los compromisos de otras Administraciones Territoriales, en su cooperación económica para la formación de capital, adquisición o construcción, ampliación, mejora de infraestructuras. Y la tendencia de los ingresos si no existen cambios será la misma.

**A. 1. a. El cuadro siguiente presenta cada capítulo de ingreso en porcentaje sobre el total de ingresos del Ayuntamiento comparado el peso específico de cada uno con la media estatal**

Cap.	Denominación	2013			2014			2015		
		Valor	%	Media Nacional	Valor	%	Media Nacional	Valor	%	Media Nacional
1	Impuestos directos	36.846.361,00	42%	40%	37.366.245,87	46%	40%	42.752.924,99	41%	41%
2	Impuestos indirectos	2.851.271,68	3%	2%	2.990.108,34	4%	2%	3.758.032,70	4%	2%
3	Tasas y otros ingresos	10.014.351,74	11%	17%	8.388.292,63	10%	16%	11.869.901,44	11%	16%
4	Transferencias corrientes	25.905.536,79	30%	30%	21.956.536,66	27%	29%	20.656.291,16	20%	30%
5	Ingresos patrimoniales	1.439.315,55	2%	2%	1.262.342,09	2%	2%	1.227.122,84	1%	2%
6	Enajenación de inversiones	10.341.301,03	12%	1%	7.890.127,68	10%	1%	2.200.944,83	2%	1%
7	Transferencias de capital	359.586,46	0%	3%	1.305.360,66	2%	3%	-5.857,64	0%	3%
8	Activos financieros	0,00	0%	0%	8.369,70	0%	0%	0,00	0%	0%
9	Pasivos financieros	0,00	0%	4%	0,00	0%	6%	23.092.280,57	22%	4%
	<b>TOTALES</b>	<b>87.757.724,25</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>81.167.383,63</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>105.551.640,89</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Los ingresos recibidos del Capítulo 1 provienen principalmente el IBI, representa un 47% de los ingresos del conjunto del ayuntamiento, por encima de la media nacional, que se sitúa en el 41%, el objetivo del ejecutivo municipal, es no seguir cargando el esfuerzo en los ciudadanos, en este momento de dificultad económica, y apostar por otras actuaciones, que permitan aumentar otros ingresos como el capítulo 2 y 3 principalmente. Las tasas y otros ingresos del capítulo 3 estaría en un 11% por debajo de la media nacional, en un 16%, y el objetivo es incrementar el peso específico de estos recursos, impulsado la actividad urbanística del municipio, con carácter singular, la propuesta de incremento pasaría por la aprobación de un nuevo plan parcial, que cuenta con la aprobación inicial, y que conllevaría un incremento de los ingresos derivados de la transformación urbanística estimada del sector 5 terciario industrial de Parla, en concepto de impuesto de construcciones y obras, y tasas de prestación de servicios urbanísticos.

Las transferencias corrientes representan para este ayuntamiento un 20%, frente al 32% de la media nacional, fuertemente castigado por las políticas de la Comunidad, que causan un impacto económico negativo, con pérdida de liquidez para el Ayuntamiento, que ha tenido que seguir prestando los servicios públicos, con menos ingresos por parte de la

Comunidad. Esta tendencia parece que no vaya a revertir a corto plazo, por lo que se requiere de una administración responsable que adopte medidas de urgencia, y extraordinarias, ante los problemas financieros que tiene, y por ello se estarían haciendo esfuerzos por recuperar la colaboración económica de la Comunidad, compartiendo el gasto social y educativo, en una mayor proporción, y sobre todo en materia de transporte.

Los pasivos financieros del ayuntamiento para el ejercicio liquidado del 2015 representa un porcentaje del 22%, frente al 4% de la media nacional, el empleo a los recursos ajenos no es la solución definitiva para atajar los problemas de financiación del Ayuntamiento, pero la grave situación financiera que sufre éste, nos obliga a acudir a la financiación que el Estado proporciona, con medidas de apoyo, como el Fondo de Ordenación, que habrá que reembolsar en un futuro próximo, para lo cual se tendrá que contar con recursos suficientes para hacer frente a estas nuevas obligaciones de pago. Los últimos préstamos contratados por el ayuntamiento, son con cargo al Fondo de Ordenación, necesarios para la sostenibilidad de este Ayuntamiento, cuyas condiciones permiten a este Ayuntamiento sobrevivir, medidas que son coyunturales, que exige de la Administración que elabore planes como este, que garantice la recuperación económica financiera del Ayuntamiento.

**A. 1. b. Cuadro que recoge los ingresos clasificados en no financieros y financieros. Los financieros se corresponden con los capítulos VIII y IX, principalmente de operaciones de préstamo.**

Denominación	2013		2014		2015	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
No financieros	87.757.724,25	100%	81.159.013,93	100%	82.459.360,32	78%
Financieros	0,00	0%	8.369,70	0%	23.092.280,57	22%
TOTALES	87.757.724,25	100%	81.167.383,63	100%	105.551.640,89	100%

Se pone de manifiesto lo ya adelantado, en puntos anteriores, la financiación obtenida en el 2015 por el Ayuntamiento, procedente del Fondo de ordenación, ha servido para cancelar la deuda pendiente que el Ayuntamiento tenía con la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria. En el esfuerzo de este Ayuntamiento por cumplir con los objetivos de estabilidad fiscal, causa de este nuevo Plan económico financiero, que tiene que presentar al Ministerio de Hacienda, planteará una serie de medidas, con el objetivo de recuperar la estabilidad presupuestaria y reducir la deuda pública, que contribuirán a mejorar la capacidad de la entidad de cumplir con sus obligaciones presentes y futuras. El Ayuntamiento tiene que reducir el coste que supone el acudir a la financiación ajena, aunque este caso lo facilita el Estado, para entidades con dificultades financieras, y que sin este apoyo resultaría imposible de conseguir aquellos objetivos, también se necesita que se adopte por el Ayuntamiento otro conjunto de medidas, para reducir la exposición al crédito de las Entidades Financieras, como apoyo de liquidez inmediato, pues requerirá que el ayuntamiento garantice su reembolso, con medidas de incremento de los ingresos, pero que no conllevaría, y este es el objetivo del Plan, mayores contribuciones de la población, tremendamente afectada por la situación económica del municipio, intentando no incrementar la presión fiscal sobre ello, y disponer de recursos procedentes de la actividad urbanística, esencialmente, afectando a los inversores, promotores y constructores interesados en el desarrollo, y cuyas plusvalías reviertan a la comunidad, en forma de impuestos, y tasas urbanísticas, que se recauden.

**A. 1. c. Cuadro que presenta los ingresos por su origen. Ingresos propios se corresponden con los capítulos I, II, III, V, VI y VIII que agrupa el total de ingresos generados. Y los ingresos ajenos se corresponden con los capítulos IV, VII y IX referidos al total de ingresos que tienen un origen ajeno a la Entidad. Permite analizar el grado de dependencia que tiene el Ayuntamiento con los ingresos ajenos que recibe**

Denominación	2013		2014		2015	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Ingresos propios	61.492.601,00	70%	57.905.486,31	71%	61.808.926,80	59%
Ingresos ajenos	26.265.123,25	30%	23.261.897,32	29%	43.742.714,09	41%
TOTALES	87.757.724,25	100%	81.167.383,63	100%	105.551.640,89	100%

Como demuestra el cuadro anterior, la estructura de los ingresos de la corporación, en los sucesivos ejercicios que se comparan, el aumento de los recursos ajenos es evidente, alcanzando en el año 2015, un 41% del total de los ingresos del Ayuntamiento. Esta situación releva una dependencia del Ayuntamiento procedente de la financiación externa, que comporta los capítulos IV, VII y IX. Las transferencias corrientes de otras AAPP, pese a su reducción experimentada en los últimos años, constituyen un grueso importante de recursos recibidos por el Ayuntamiento para hacer frente a sus obligaciones de pago en este momento de dificultad económica, en su mayoría son ingresos procedentes de la cooperación económica de otras AAPP, en la prestación de servicios públicos y cumplimiento de competencias no propias, que tiene encomendada el Ayuntamiento su ejecución, atendiendo a los principios de delegación y subsidiariedad. Permite que subsistan estos servicios, compartiendo la financiación con otras AAPP, para atender el gasto social, que demanda los ciudadanos de este municipio, y supone una garantía decisiva para la adecuada prestación de servicios públicos esenciales, como la educación, sanidad y servicios sociales. La otra fuente de financiación lo constituyen las operaciones de préstamos a largo plazo, que ha obtenido el ayuntamiento, a cambio del cumplimiento de un conjunto de condiciones fiscales y financieras que han ayudado a la Corporación Local para salir del bache en el que se encuentre, pese esto, no estaría cumpliendo con los objetivos de consolidación fiscal y garantizando la sostenibilidad de las cuentas públicas. Por ello, es necesario la puesta en marcha de nuevas medidas, o reforzar las establecidas, que incrementen los ingresos propios, y reducir la dependencia de los ajenos.

Los ingresos ajenos, que ha necesitado la corporación local, para mantener los servicios públicos necesarios, se ha manifestado con mayor intensidad en el ejercicio 2015, representan un 41% del total de los ingresos del Ayuntamiento, cuando en el año pasado estuvo en un 29%. La razón principal de este aumento, se debe a la aprobación y posterior suscripción de un préstamo con cargo al Fondo de Ordenación, por importe de 23.092 mil €, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería con la Seguridad Social, según lo regulado en el artículo 11.7 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, tras aprobarse el Plan de ajuste que acompaña a esta medida, fue informado favorablemente por la Secretaría General de coordinación autonómica y local.

La formalización del préstamo no era para financiar nuevo gasto corriente o de inversión, sino para cancelar deuda contraída que estaba registrada en el epígrafe de obligaciones de pago de presupuestos cerrados y acreedores de operaciones no presupuestarias, por lo que el impacto económico se registró en el Remanente de Tesorería.

**A. 1. D. Cálculo del ahorro bruto obtenido por el municipio, el déficit o superávit de capital y el resultado total. Permite detectar el déficit o superávit de las masas corrientes y de las masas de capital.**

Cap	Denominación	Liquidación		
		2013	2014	2015
1	Impuestos directos	36.846.361,00	37.366.245,87	42.752.924,99
2	Impuestos indirectos	2.851.271,68	2.990.108,34	3.758.032,70
3	Tasas y otros ingresos	10.014.351,74	8.388.292,63	11.869.901,44
4	Transferencias corrientes	25.905.536,79	21.956.536,66	20.656.291,16
5	Ingresos patrimoniales	1.439.315,55	1.262.342,09	1.227.122,84
	<b>A&gt; TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>77.056.836,76</b>	<b>71.963.525,59</b>	<b>80.264.273,13</b>
1	Gastos de personal	28.939.170,86	31.701.924,14	28.228.085,59
2	Compra de bienes y servicios	38.634.393,24	35.117.241,23	34.980.128,43
3	Gastos financieros	4.422.434,06	1.460.732,11	793.172,84
4	Transferencias corrientes	9.056.912,61	9.811.327,58	4.446.920,68
	<b>B&gt; TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>81.052.910,77</b>	<b>78.091.225,06</b>	<b>68.448.307,54</b>
<b>C = A - B</b>	<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>-3.996.074,01</b>	<b>-6.127.699,47</b>	<b>11.815.965,59</b>
	D> PASIVOS FINANCIEROS (IX gastos)	8.646.621,38	8.013.499,28	7.029.901,48
<b>E = C - D</b>	<b>SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) : EN CORRIENTE</b>	<b>-12.642.695,39</b>	<b>-14.141.198,75</b>	<b>4.786.064,11</b>
6	Enajenación de inversiones	10.341.301,03	7.890.127,68	2.200.944,83
7	Transferencias de capital	359.586,46	1.305.360,66	-5.857,64
	<b>F&gt; INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>10.700.887,49</b>	<b>9.195.488,34</b>	<b>2.195.087,19</b>
6	Inversiones reales	1.394.721,08	718.656,83	289.255,79
7	Transferencias de capital	20.053.017,36	14.439.362,54	5.529.429,68
	<b>G&gt; GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>21.447.738,44</b>	<b>15.158.019,37</b>	<b>5.818.685,47</b>
<b>H = F - G</b>	<b>CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) FINANCIACIÓN</b>	<b>-10.746.851</b>	<b>-5.962.531</b>	<b>-3.623.598</b>
9	Pasivos financieros (IX ingresos)	0,00	0,00	23092280,57
8	Variación de activos FROS (I <sup>o</sup> -G <sup>o</sup> )	0,00	8369,70	0,00
<b>I = H+9+8</b>	<b>SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) : EN CAPITAL</b>	<b>-10.746.851</b>	<b>-5.954.161</b>	<b>19.468.682</b>
<b>E + I</b>	<b>SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) : TOTAL</b>	<b>-23.389.546</b>	<b>-20.095.360</b>	<b>24.254.746</b>

El resultado de la masa corriente presupuestaria, (la diferencia de los Capítulos 1 a 5 de Ingresos y Capítulos 1 a 4 de Gastos, incluye capítulo 3) equivalente al ahorro bruto o corriente, en el ejercicio 2015, presenta este año un equilibrio presupuestario muy elevado, de 11,8 millones, que sumando el Capítulo 9 de Gastos que completaría la carga financiera por importe de 7 millones de euros aproximadamente, reflejaría un resultado positivo antes de ajuste de 4,8 millones de euros.

La incidencia de la masa de capital (diferencia entre los ingresos de capital de los capítulos 6 a 7, con los gastos de capital 6 a 7) se obtiene un resultado negativo de menos 3,6 millones. Este resultado pone de manifiesto la situación de necesidad financiera producida por la masa de capital, los gastos de capital son mayores que la financiación recibida en el ejercicio. Finalmente se suma los ingresos procedentes de la operación de préstamo realizado y la variación neta de los activos, que es cero, determina un resultado de superávit en capital y total.

La estructura de los ingresos y gastos, que este cuadro pone de manifiesto, evidencia que el esfuerzo presupuestario se ha materializado en la masa corriente, con una liquidación de recursos corrientes superior al gasto ejecutado de la misma naturaleza, y con un margen que ha permitido pagar los reembolsos del préstamo. Pero se puede observar, que la falta de generación de recursos de este Ayuntamiento, que demuestra la masa de capital, por lo que los recursos necesarios que tiene que disponer el Ayuntamiento para cubrir los gastos de los capítulos 6 y 7 se tendrá necesariamente que alcanzar con los recursos corrientes, pues esta vez, las liquidaciones procedentes de las operaciones de enajenación de bienes de la Corporación Local, no cubren las operaciones de gasto que el ayuntamiento tiene que soportar en concepto de aportaciones diferidas a la inversión que tiene que hacer frente, relativas a la infraestructura y equipamiento del Tranvía ( Capítulo 7).

## A.1 GASTOS.

### A.2.1 Totales.

Cap.	Denominación	2013		2014		2015		
		Valor	Valor	Variación		Valor	Variación	
1	Gastos de personal	28.939.170,86	31.701.924,14	2.762.753,28	10%	28.228.085,59	-3.473.838,55	-11%
2	Compra de bienes y servicios	38.634.393,24	35.117.241,23	-3.517.152,01	-9%	34.980.128,43	-137.112,80	0%
3	Gastos financieros	4.422.434,06	1.460.732,11	-2.961.701,95	-67%	793.172,84	-667.559,27	-46%
4	Transferencias corrientes	9.056.912,61	9.811.327,58	754.414,97	8%	4.446.920,68	-5.364.406,90	-55%
6	Inversiones reales	1.394.721,08	718.656,83	-676.064,25	-48%	289.255,79	-429.401,04	-60%
7	Transferencias de capital	20.053.017,36	14.439.362,54	-5.613.654,82	-28%	5.529.429,68	-8.909.932,86	-62%
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0%
9	Pasivos financieros	8.646.621,38	8.013.499,28	-633.122,10	-7%	7.029.901,48	-983.597,80	-12%
	<b>TOTALES</b>	<b>111.147.270,59</b>	<b>101.262.743,71</b>	<b>-9.884.526,88</b>	<b>-9%</b>	<b>81.296.894,49</b>	<b>-19.965.849,22</b>	<b>-20%</b>

En el año 2015 se da un nivel de gastos de 81 millones, se ha ido reduciendo, desde el 2014, como consecuencia de los ajustes realizados en materia de gastos, los esfuerzos por ir reduciendo los gastos no preferentes, y la escasa inversión que se ha ejecutado en estos dos años, para no cargar el presupuesto con mayores gastos que los necesarios. El Capítulo 6 de gastos se ha reducido en un 60%, también ha contribuido esta reducción el descenso en estos años de la carga financiera, de las operaciones de crédito a largo que este ayuntamiento tenía que reembolsar.

Los gastos de mayor importancia son los gastos de personal, y los gastos derivados de las compras de bienes y servicios, y las transferencias de capital, debido fundamentalmente a la asunción por el Ayuntamiento de un elevado número de servicios públicos esenciales para los ciudadanos y otros encomendados por la Comunidad Autónoma, en régimen de delegación, y que el Ayuntamiento está asumiendo, sin perjuicio de la financiación compartida que obtiene de la otra Administración para su funcionamiento y mantenimiento. El gasto de personal pese a su reducción hasta un 11% es uno de los capítulos más representativos, y conflictivos, las sentencias judiciales favorables a los trabajadores en su día despedidos por el Ayuntamiento, ha supuesto que el Ayuntamiento, en el 2014 y 2014 tuviera que soportar los costes de los salarios de tramitación y las indemnizaciones por despido, y no obstante el ayuntamiento ha logrado reducir el capítulo.

El capítulo 7 de gastos, constituye para el Ayuntamiento un coste muy elevado que tendrá que financiar con mayores o nuevos recursos, pues los actuales son insuficientes para hacer frente a las obligaciones de gasto que año tras año se viene reconociendo en este

capítulo con motivo de la concesión de tranvía en su día fue otorgada a la empresa vehículo del proyecto, y por las condiciones de financiación de la inversión que comprometen al Ayuntamiento y que afectan de manera muy severa al equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las cuentas públicas, por este motivo es necesario nuevas bases que contribuyan mejorar la capacidad de la Entidad para atender los compromisos de gastos presentes y futuros, sin que se resienta el funcionamiento de los servicios públicos

**A. 2. A. El siguiente cuadro lo que representa cada capítulo y la importancia en porcentaje que tiene cada uno sobre el total del gasto del Ayuntamiento comparando el peso específico de cada uno con la media estatal**

Cap.	Denominación	2013			2014			2015		
		Valor	%	Media Nacional	Valor	%	Media Nacional	Valor	%	Media Nacional
1	Gastos de personal	28.939.170,86	26%	35%	31.701.924,14	31%	32%	28.228.085,59	35%	34%
2	Compra de bienes y servicios	38.634.393,24	35%	34%	35.117.241,23	35%	32%	34.980.128,43	43%	33%
3	Gastos financieros	4.422.434,06	4%	3%	1.460.732,11	1%	3%	793.172,84	1%	2%
4	Transferencias corrientes	9.056.912,61	8%	9%	9.811.327,58	10%	9%	4.446.920,68	5%	9%
6	Inversiones reales	1.394.721,08	1%	8%	718.656,83	1%	9%	289.255,79	0%	7%
7	Transferencias de capital	20.053.017,36	18%	1%	14.439.362,54	14%	1%	5.529.429,68	7%	1%
8	Activos financieros	0,00	0%	1%	0,00	0%	0%	0,00	0%	0%
9	Pasivos financieros	8.646.621,38	8%	9%	8.013.499,28	8%	13%	7.029.901,48	9%	11%
	TOTALES	111.147.270,59	100%	100%	101.262.743,71	100%	100%	81.296.894,49	100%	100%

De acuerdo con este cuadro, se evidencia que la estructura de gasto del ayuntamiento en su composición, contribuye fundamentalmente al pago de los costes salariales y los gastos sociales en los que incurre su personal, expresando un 35% sobre el conjunto del gasto del Ayuntamiento, cuando la media estatal se ha ido reduciendo, hasta alcanzar el 31%. Pese a la congelación del personal que afectó a esta Administración desde el 2011 (rebaja del 5% en 2010) su impacto ha sido moderado, pues el coste salarial que el Ayuntamiento tiene que asumir, es elevado, más con la reincorporaciones del personal despedido en el 2011, como medida de reducción del déficit, finalmente los tribunales echaron para atrás. En cuanto a los gastos derivados de la compra de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento y el ejercicio de sus competencias, incluidas aquellas que hayan sido objeto de delegación por la Comunidad de Madrid, representa en el ejercicio 2015 un 43%, cuando la media estatal se sitúa en un 33%.

Lo destacable de este cuadro, lo representa las obligaciones de pago registradas por el Ayuntamiento en el capítulo VII de gastos, correspondientes a las aportaciones económicas que el Ayuntamiento tiene comprometido con la Sociedad gestora del Tranvía, que compromete el déficit público, y que se necesita un nuevo acuerdo con la Comunidad de Madrid en materia de transporte, con el objetivo de obtener algún ahorro adicional en el Presupuesto municipal respecto de este gasto que anualmente soporta. El ajuste estructural que el Ayuntamiento tendría que realizar no sería posible, solo desde el punto de vista de los gastos, el ayuntamiento necesita de mayores transferencias, y un aumento de la recaudación de los ingresos propios, por encima de las estimaciones iniciales que se destinarán íntegramente a reducir el déficit público, sin que pueda ser aplicados a financiar aumentos de gastos. Se necesita mayores recursos que financien la inversión realizada por el Ayuntamiento y que abona de forma diferida a través del Capítulo VII, por esta razón, se está tramitando un nuevo Plan Parcial cuyos desarrollo del sector en el cual se contempla contribuirá a aumentar la recaudación, con el claro objetivo de lograr la consolidación fiscal, medidas que tendrán una

incidencia en la imposición indirecta, y su impacto en el presupuesto permitiría financiar los servicios implementados y las posibles ampliaciones derivadas del nuevo desarrollo urbanístico.

**A. 2. B. Cuadro que clasifica el gasto en no financiero y financiero. Se considera financieros aquellos que la corporación incurre en la devolución de la deuda formalizada**

Denominación	2013		2014		2015	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
No financieros	102.500.649,21	92%	93.249.244,43	92%	74.266.993,01	91%
Financieros	8.646.621,38	8%	8.013.499,28	8%	7.029.901,48	9%
TOTALES	111.147.270,59	100%	101.262.743,71	100%	81.296.894,49	100%

Los ejercicios presupuestarios que se contemplan, permiten conocer la evolución de las amortizaciones de los préstamos que el Ayuntamiento tiene contratados. Se ha ido cancelando la deuda financiera en estos últimos años, reduciendo la cantidad abonada en concepto de reembolso del capital, pero manteniendo el porcentaje (9%) que representa este tipo de gastos en el conjunto del gasto del Ayuntamiento. Pese esta reducción la deuda pública del Ayuntamiento, se estima que aumente, a partir del 2018, y sucesivos, como consecuencia de las últimas operaciones de préstamo que el ayuntamiento acudió, amparadas en el Fondo de Ordenación, creado por el Real Decreto Ley 17/2014, han elevado la deuda de este Ayuntamiento, de forma que los intereses que se pagaran y las devoluciones del capital en un horizonte temporal superior al de este Plan económico financiero, se convertirá en el principal factor con mayor incidencia alcista en los Presupuestos de gastos futuros. Por esta razón el Ayuntamiento tendrá que adoptar medidas que contrarresten la evolución de la ejecución del gasto del capítulo IX del Presupuesto. Se han tenido en cuenta las estimaciones de las nuevas financiaciones que el Ayuntamiento recibirá, junto a las obligaciones de gastos que tendrá que reintegrar fruto de la nueva financiación, que se producirá en el ejercicio presupuestario del 2017, y que supondrá un aumento del gasto equilibrado con los ingresos procedentes de la nueva financiación.

**A. 2. C. Cuadro que compara el porcentaje que representa cada capítulo sobre el total. Compara así mismo con la media de la provincia, y media de los municipios con mismo rango de población. Nos ayuda a interpretar la realidad del ayuntamiento en materia de gasto y posibles desviaciones en la estructura de gasto**

Cap	GASTOS	Liquidación 2015	%	MEDIAS	
				Madrid	De 50001 a 250000
1	Gastos de personal	28.228.085,59 €	34,72%	33,42%	31,78%
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	34.980.128,43 €	43,03%	33,67%	31,47%
3	Gastos financieros	793.172,84 €	0,98%	3,22%	2,13%
4	Transferencias corrientes	4.446.920,68 €	5,47%	6,23%	11,86%
6	Inversiones reales	289.255,79 €	0,36%	5,24%	7,89%
7	Transferencias de Capital	5.529.429,68 €	6,80%	0,47%	1,28%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,46%	0,55%
9	Pasivos financieros	7.029.901,48 €	8,65%	17,29%	13,03%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>81.296.894,49 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
1+2+3+4	GASTO CORRIENTE	68.448.307,54 €	84,20%	76,54%	77,24%
6+7	GASTO DE CAPITAL	5.818.685,47 €	7,16%	5,72%	9,17%
	<b>GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>74.266.993,01 €</b>	<b>91,35%</b>	<b>82,25%</b>	<b>86,42%</b>
8+9	GASTO FINANCIERO	7.029.901,48 €	8,65%	17,75%	13,58%
	<b>GASTO TOTAL</b>	<b>81.296.894,49 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

El gasto de personal del Ayuntamiento, representa el 34,72% del total, frente al 31,78 % de la media de los municipios integrados en el mismo rango de población, el proceso de consolidación fiscal pese al peso que representa este gasto en el presupuesto municipal, no debe dañar más a los trabajadores, que sufren las consecuencias de la falta de financiación crónica que atraviesa este Ayuntamiento. El gobierno municipal en su propósito de consolidación fiscal quiere buscarlo a través del aumento de los recursos propios, y para ello elabora este Plan Económico Financiero, centrándose en el aumento de la recaudación que procederá de la transformación urbanística planificada por el ayuntamiento a corto y medio plazo.

Se buscará la eficiencia y simplificación de los servicios que se prestan , intentando reducir el gasto ejecutado en el capítulo II, destinada a la compra de bienes y servicios, actualmente representa el 43%, cuando la media de los municipios equivalentes se haya en el 31%. Se debe poner el acento en aumentar la eficiencia en la asignación de los recursos, y prestar los servicios sin desmejora en la calidad. Modernizar la estructura administrativa es fundamental para reducir costes, estableciendo un sistema organización por procesos, el esfuerzo estaría en mejorar el servicio a los ciudadanos sin que suponga un mayor coste para el Ayuntamiento.

Los gastos financieros representan un 0,98%, muy por debajo de la media de los municipios con el mismo rango de población, que representa un 2,13%, sin embargo, se estima que la carga financiera ira aumentando en los próximos años en la medida que se tenga que abonar los préstamos recibidos por el Ayuntamiento en el último año. La política del Ayuntamiento tendrá que estar orientada en la recuperación del equilibrio presupuestario y en la deuda pública, por lo que tendrá que obtener los recursos necesarios para cumplir con estos objetivos, depender menos de la financiación ajena, y procurar que los recursos del Ayuntamiento aumenten, reforzando la recaudación y priorizando el desarrollo de las nuevas actuaciones urbanísticas, que el ayuntamiento estaría apostando para la recuperación económica, y la creación de sinergias en el municipio, que incidirá de forma muy positiva en la recaudación impositiva.

Respecto del Capítulo VII del Presupuesto de gasto, el porcentaje sube al 6,80 % frente al 1,28% de la media de los municipios, y el 0,47% de Madrid. El Ayuntamiento tiene que destinar importantes recursos para cubrir la financiación del transporte del Tranvía, en la parte de la infraestructura y equipamiento, que el ayuntamiento con la concesionaria se ha comprometido, mientras esta situación no se revierta, el asunto se encuentra en sede judicial, para resolver el contencioso creado en torno al calendario de pagos aprobado, que mientras no se declare la lesividad, vincula a la administración. La mayor parte del ajuste que este Ayuntamiento pretende recae sobre este gasto, que provoca la inestabilidad que es objeto de corrección, y que genera un déficit público difícil de rectificar, sino se busca mayores y nuevos recursos para su financiación. Los recursos ordinarios no son suficientes, se necesita que estas inversiones se financien a través de otras fórmulas de colaboración institucional, implicando a las Administraciones Territoriales, incluyendo nuevos acuerdos financieros, con la entidad gestora del Tranvía, y que los recursos provengan también de otros ámbitos públicos y privados.

## **B. Análisis de las principales variables financieras**

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras en los 3 últimos ejercicios liquidados, 2013,2014 Y 2015

### **B.1 Remanente de Tesorería**

**Indicador del estado de tesorería. Si es positivo servirá para afrontar compromisos de gastos futuros del Ayuntamiento**

		2013	2014	Variación	2015	Variación
Remanente de tesorería abreviado		Valor	Valor	2013/2014	Valor	2014/2015
+	Deudores pendientes de cobro	54.172.449,03	58.701.020,90	8%	72.083.238,21	22,80%
	+ Del presupuesto corriente	16.528.267,28	12.908.901,32	-22%	19.941.065,41	54,48%
	+ De presupuestos cerrados	40.021.147,95	48.732.925,49	22%	54.921.132,91	12,70%
	+ De otras operaciones no presupuestarias	373.206,77	21.144,67	-94%	47.332,38	123,85%
	- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.750.172,97	2.961.950,58	8%	2.826.292,49	-4,58%
-	Acreedores pendientes de pago	233.688.987,19	260.468.533,61	11%	268.990.088,09	3,27%
	+ Del presupuesto corriente	61.889.104,41	52.599.070,95	-15%	40.620.981,00	-22,77%
	+ De presupuestos cerrados	169.093.377,62	215.680.208,45	28%	235.485.018,95	9,18%
	+ De otras operaciones no presupuestarias	12.092.013,95	14.047.151,68	16%	31.928.464,47	127,29%
	- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	9.385.508,79	21.857.897,47	133%	39.044.376,33	78,63%
+	Fondos líquidos de Tesorería	126.528,44	1.177.791,10	831%	18.988.511,69	1512,21%
=	<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>-179.390.009,72</b>	<b>-200.589.721,61</b>	<b>12%</b>	<b>-177.918.338,19</b>	<b>-11,30%</b>
-	Saldo de dudoso cobro	26.204.132,27	29.064.722,48	11%	34.273.738,46	17,92%
-	Exceso de financiación afectada	5.368.370,15	2.892.911,35	-46%	4.830.867,41	66,99%
=	<b>REMANENTE PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>-210.962.512,14</b>	<b>-232.547.355,44</b>	<b>10%</b>	<b>-217.022.944,06</b>	<b>-6,68%</b>
-	Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre	132.653.443,05	133.946.922,22	1%	150.185.239,79	12,12%
-	Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes de aplicación	2.541.349,51	2.688.646,18	6%	3.636.191,55	35,24%
=	<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO</b>	<b>-346.157.304,70</b>	<b>-369.182.923,84</b>	<b>7%</b>	<b>-370.844.375,40</b>	<b>0,45%</b>
	% Sobre ingresos corrientes	-449,22%	-513,01%	-63,79%	-462,03%	50,98%

El Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de la entidad. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar gastos de ejercicios futuros.

El pendiente de cobro de corriente AUMENTA en el ejercicio 2015 alcanzado los 19.941 mil €, correspondiéndose el 54,48 % a 31 de diciembre de 2015.

El pendiente de cobro de cerrado aumenta en el ejercicio 2015 alcanzado los 54.921 mil €, representa un porcentaje del 12,70%, debido principalmente a que la capacidad de recaudación del Ayuntamiento cuanta con muchas dificultades y limitaciones, que deberán ser analizadas y un cambio organizativo y funcional para desarrollar con eficacia las tareas de recaudación, inspección y sanción tributaria.

El pendiente de pago de corriente disminuye en el ejercicio 2015 alcanzando los 40.620 mil, supone un -22,77% inferior respecto del anterior ejercicio, debido al esfuerzo decidido del Ayuntamiento de realizar el gasto imprescindible, sin aumentar el gasto voluntario, que depende de la discrecionalidad de quien lo genere, y por ello la política de gasto de este Ayuntamiento es realizar los ajustes que prioricen el gasto destinado a incrementar la productividad, y asegurar los servicios básicos del Ayuntamiento. Se constata un descenso de la generación de obligaciones de pago, al no incrementarse con la ejecución de nuevos gastos, que marca la tendencia decreciente en los gastos de esta corporación, estimándose una reducción en el ejercicio 2016 también en este componente del remanente de tesorería.

El pendiente de pago de cerrados aumenta 235.485 mil, aumenta en 9,18% con respecto del año anterior, este aumento moderado se debe a que la corporación ha querido dar preferencia al pago de los gastos generados en el corriente para la salvaguarda del funcionamiento de los servicios públicos obligatorios, demasiados resentidos en los últimos ejercicios, por la falta de pago o demoras indebidas. Ponerse al día con los proveedores ha sido un reto para la corporación, acordando con aquellos que no se abonado a tiempo, hacerlo

mediante planes de pago razonables y viables. También, debe advertirse que el pendiente de pago de cerrados, en el total contiene las obligaciones de pago que fueron endosadas con motivo de las tres fases de mecanismos de pago a proveedores, al Fondo de Financiación de Pago a proveedores, cuya deuda no se ha visto cancelada por el ayuntamiento a día de la elaboración del presente plan Económico financiero. Se han mantenido varias reuniones con representantes del Ministerio de Hacienda, para dar una solución definitiva, y permitir cancelar principal de la deuda contraída con este Fondo, pues supone una enorme carga para el Ayuntamiento, cuyos recursos solo puede destinarse a cumplir con sus obligaciones y ejercer las competencias que tiene encomendadas por ley, el aportar más recursos al Fondo, pondría al Ayuntamiento en una posición delicada en el sostenimiento de la propia organización.

El saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto se ha visto aumentado en un 12, 12% representa el 150. 185 mil, gran parte de este montante estaría compuesto por facturas endosadas al Fondo de Financiación de pago a proveedores, que figuran en este epígrafe, y con motivo que no se estaría cancelando el principal de la deuda, solo los intereses devengados del Fondo, no decrece el importe de su saldo.

## B.2 Ratios de tesorería y solvencia

	FÓRMULA	PARLA (125056 hab.)	MEDIAS	
			RANGO POBLACIÓN	ESTATAL
<b>LIQUIDEZ INMEDIATA</b>	<b>FÓRMULA</b>			
Indica el porcentaje de pagos pendientes que el municipio podría liquidar de forma inmediata con los fondos que dispone.	$\frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Obligaciones pendientes de pago}}$	6%	71%	95%
<b>SOLVENCIA A CORTO PLAZO</b>	<b>FÓRMULA</b>			
Refleja la capacidad del municipio a corto plazo para atender el pago de sus deudas. Cuando este indicador presente valores superiores al 100%, podremos decir que a priori tiene capacidad para atender sus obligaciones a corto plazo, quedando pendiente determinar el saldo de dudoso cobro y los ajustes de GAFA.	$\frac{\text{Fondos líquidos + Dchos ptes cobro}}{\text{Obligaciones pendientes de pago}}$	30%	271%	301%
<b>REMANENTE DE TESORERÍA POR HABITANTE</b>	<b>FÓRMULA</b>			
Indicador del estado de caja del municipio. Si arroja valores positivos indica un remanente de tesorería positivo y por tanto capacidad para frontar los pagos del ayuntamiento. En caso de ser negativo, indica la cantidad que teóricamente correspondería aportar por habitante para poder afrontar los pagos pendientes.	$\frac{\text{Remanente tesorería gastos grales.}}{\text{Número de habitantes}}$	-1.735,41	110,10	169,50
<b>DOTACIÓN DE DUDOSO COBRO</b>	<b>FÓRMULA</b>			
Determina qué parte de los derechos pendientes de cobro es incobrable. Este dato es muy importante para realizar la correspondiente dotación y ajuste de cara a obtener un remanente de tesorería que refleje la realidad.	$\frac{\text{Saldo de dudoso cobro}}{\text{Total pendiente de cobro}}$	46%	45%	44%

Del cuadro anterior, como destacable, nos fijaremos en el Remanente de Tesorería, obtenido de los datos de la liquidación del ejercicio 2015, muestra la cantidad, 1.795,41 euros que debería aportar cada habitante de Parla, para afrontar los pagos pendientes. Esta situación económica del Ayuntamiento, particularmente desfavorable, que viene acumulándose de hace muchos años, tiene difícil solución, sin la colaboración de otras instituciones públicas, un incremento de los ingresos tributarios, a través del aumento impositivo, gravaría la situación económica de los vecinos, que atienden con dificultades sus impuestos, por lo que este crecimiento tiene que venir de la imposición indirecta, del crecimiento de la actividad económica, apostando por el impulso de determinadas áreas urbanísticas destinadas al uso industrial. Tendrá un impacto presupuestario en los años siguientes con un incremento de los impuestos y tasas, pero sin verse afectados el grueso de la población, sin que se incremente la presión fiscal sobre ellos.

La liquidez del ayuntamiento, 6%, muy por debajo de la media de municipios con el mismo rango poblacional, y el estatal. Se sigue dependiendo en exceso de los recursos que proporcionan los fondos estatales, en concreto del Fondo de Ordenación, como instrumento de apoyo a la liquidez de las Entidades Locales, en situación de riesgo financiero. Pero será necesario, reducir esta dependencia, con la obtención de mayores recursos propios. Avances se estarían realizando en esta materia, intentando ganar eficiencia en los procedimientos de recaudación, impulsando la inspección de tributos, y mejorando la gestión tributaria, con la aplicación de fórmulas de autoliquidación de los tributos.

### B.3 Ratios endeudamiento

	FÓRMULA	PARLA (125056 hab.)	MEDIAS	
			RANGO POBLACIÓN	ESTATAL
<b>CARGA FINANCIERA</b>	<b>FÓRMULA</b>			
Indica el nivel de carga financiera del Ayuntamiento. Cuanto mayor sea el porcentaje mayor nivel de carga financiera. El límite legal de carga financiera establecido en el artículo 177,5 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales está en el 25% de los ingresos corrientes liquidados.	$\frac{\text{Total gastos Capítulo III y IX}}{\text{Total ingresos corrientes}}$	10%	15%	13%
<b>CARGA FINANCIERA POR HABITANTE</b>	<b>FÓRMULA</b>			
Indica la cuota anual que supone la devolución de los préstamos por habitante.	$\frac{\text{Total gastos Capítulo III y IX}}{\text{Número de habitantes}}$	62,56	165,14	130,53
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	<b>FÓRMULA</b>			
Nos indica lo endeudado que está el municipio, en relación con sus ingresos corrientes. En este sentido la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2015 (prorrogada de forma indefinida para ejercicios posteriores) establece un límite máximo de endeudamiento fijado en los siguientes baremos: Límite sin autorización: hasta el 75% de sus ingresos corrientes. Límite con autorización: hasta el 110% de sus ingresos corrientes.	$\frac{\text{Deuda viva}}{\text{Total ingresos corrientes}}$	478%	75%	62%
<b>ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE</b>	<b>FÓRMULA</b>			
Indica el importe que correspondería a cada habitante si repartiéramos el endeudamiento del municipio entre ellos.	$\frac{\text{Deuda viva}}{\text{Número de habitantes}}$	3.069,07	817,69	634,32

En la actualidad, la carga financiera del Ayuntamiento es baja, respecto de la media de los municipios, representa un 10%, frente al 15%. El conjunto de las medidas tomadas en los últimos planes de ajustes, presentados y aprobados por el Ayuntamiento, han supuesto un aumento del endeudamiento, que ha futuro supondrá un incremento de la carga financiera. En el ejercicio 2016 y 2017 seguiría bajando por la evolución y composición de la deuda, pues la nueva deuda pública suscrita por el Ayuntamiento, tiene carencia de amortización, no de intereses, esta situación que se espera, que cambie, a partir del 2018, tendrá un efecto permanente sobre la estructura de los ingresos y gastos públicos, y con este Plan económico financiero se pretende paliar, los nuevos presupuestos tendrán que adaptarse a la nueva situación, y destinar más recursos a la carga financiera, sin disminuir el resto de obligaciones de pago.

El volumen total de endeudamiento, que presenta el cuadro anterior, refleja que el Ayuntamiento, estaría excesivamente endeudado, que incidirá en el esfuerzo del ayuntamiento para mantener la consolidación fiscal, el compromiso del Ayuntamiento es reducir el endeudamiento, en los próximos años, reduciendo la cifra que representa el 478% sobre ingresos corrientes liquidados, para ir corriendo hasta alcanzar el 110% límite legal establecido para las Entidades locales

La situación actual es crítica, pues el importe que cada habitante tendría que soportar si repartiéramos el endeudamiento municipal supondría 3.069,67 euros.

#### B.4 Estabilidad Presupuestaria

El municipio presentó inestabilidad presupuestaria por importe **-22.050 mil €**

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, en las Entidades Locales se hace necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

#### PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO LIQUIDADO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2015
1	GASTOS DE PERSONAL	28.228.085,59
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.980.128,43
3	GASTOS FINANCIEROS	793.172,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.446.920,68
6	INVERSIONES REALES	289.255,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.529.429,68
		<b>74.266.993,01</b>

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS 2015
1	IMPUESTOS DIRECTOS	42.752.924,99
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.758.032,70
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.869.901,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.656.291,16
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.227.122,84
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.200.944,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- 5.857,64
		<b>82.459.360,32</b>
	Total Ingresos -gastos	<b>8.192.367,31</b>

Así, se aplicaron los siguientes ajustes que a continuación se relacionan

#### Ajuste por la recaudación ingresos Capítulo 1, 2 y 3

En los presupuestos, los ingresos de naturaleza fiscal de la Entidad Local, se registran en los citados capítulos de ingresos (1,2 y3) y se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo o simultáneo al ingreso. En cambio, en contabilidad nacional, el criterio de imputación de los ingresos fiscales, es el de caja, será el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea corriente como cerrados.

	DERECHOS NETOS 2015	DCHOS RECAUDADOS EJ. CORR.	DCHOS RECAUDADO EJ. CERRADOS	CONTABILIDAD NACIONAL	MAYOR DEFICIT
<b>CAPÍTULO 1</b>	42.752.924,99	30.572.274,52	3.385.873,73	33.958.148,25	-8.794.776,74
<b>CAPÍTULO 2</b>	3.758.032,70	3.757.247,73	247.077,11	4.004.324,84	246.292,14
<b>CAPÍTULO 3</b>	11.869.901,44	5.775.527,11	862.365,85	6.637.892,96	-5.232.008,48
					-13.780.493,08

El ajuste por el lado del ingreso, corresponde al importe del vencimiento anual de los aplazamientos concedido al Estado a esta Entidad Local, derivados de las liquidaciones negativas del sistema de financiación (cesión de tributos) del 2008, 2009 y 2013. En contabilidad nacional el importe del saldo de las liquidaciones de cada año se registraron como gasto no financiero en el ejercicio que se practica la liquidación, por lo que en los años en los que se produce el pago de las cantidades aplazadas tienen la consideración de gasto de naturaleza financiera, en consecuencia el ajuste tiene que ser positivo con relación a la minoración de los ingresos del Presupuesto, sufrido por la devolución de ingresos practicados en el mismo.

CONCEPTO	CONT. PPTARIA	CONT. NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS FINANCIEROS		
	Devolución de ingreso	Capital		
reintegros de liquidaciones definitivas 2008	- 140.456,40	140.456,40		140.456,40
reintegros de liquidaciones definitivas 2009	- 612.522,24	612.522,24		612.522,24
reintegros de liquidaciones definitivas 2013		- 570.944,93	570.944,93	

En los presupuestos, los intereses explícitos o implícitos de la deuda se imputan en el Capítulo 3 del presupuesto de gastos en el momento del reconocimiento de la obligación. Por el contrario, en contabilidad nacional, rige el criterio del devengo, tanto los vencidos como los no vencidos, al final del ejercicio se incorporan los intereses devengados

año	CONTABILIDAD NACIONAL			CONT. PPTARIA	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
	devengados y no vencidos a 1 de enero	vencidos en el ejercicio	devengados y no vencidos a 31 diciembre	vencidos en el ejercicio		
2015	42.132,99	369.673,41	12.498,68	369.673,41		29.634,31

Ajuste por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto

En la contabilidad presupuestaria, las obligaciones aplicadas al presupuesto proceden previo acto formal de reconocimiento y liquidación, derivado de bienes o/y servicios recibidos por la Entidad Local. Mientras que en contabilidad nacional, el principio de devengo informa el registro de todo flujo económico, y en particular, las obligaciones, implica computar como gasto efectivamente realizado en el déficit de una entidad pública, con independencia de su imputación presupuestaria

AÑO	CONT. PRESUPUESTARIA	CONT. NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
2015		-16.238.317,57	-16.238.317,57	

Otros ajustes

**Otros importes acreedores extrapresupuestarios**

En este epígrafe incluye las obligaciones registradas en el ejercicio correspondiente a los acreedores por devolución de ingresos, que en contabilidad presupuestaria, su tratamiento tiene lugar a través de su registro previo en una cuenta no presupuestaria, que se convierte en presupuestaria cuando procede el pago. En contabilidad nacional, por el principio de devengo anteriormente enunciado, se consideran obligaciones de pago y por lo tanto constituye mayor déficit de una entidad pública

AÑO	CONT. PRESUPUESTARIA	CONT. NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
2015		-947.545,37	-947.545,37	

**Ajuste por el resto de subvenciones de otras AAPP**

Este tipo de ajuste se realiza con motivo del criterio que la contabilidad nacional establece para registrar los ingresos procedentes de subvenciones finalistas del resto de AAPP. Cuando el Ingreso en materia presupuestaria de los Capítulos 4 y 7 se imputan atendiendo al criterio de contraído simultáneo, o lo que es lo mismo, el criterio de caja, en la Contabilidad nacional se tienen que registrar estas operaciones atendiendo el criterio del Ente Pagador, cuando en su contabilidad ha tenido lugar el reconocimiento de la Obligación de Pago, en el Ente receptor tiene que reconocerse en su contabilidad como ingreso, consecuencia de este distinto tratamiento en contabilidad nacional surgiría un ajuste positivo por el importe global de la Subvenciones finalistas que el Ente pagador tenga reconocida la obligación de pago en su contabilidad

AÑO	CONT. PRESUPUESTARIA	CONT. NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
2015		512.086,73		512086,73

## ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015		
SALDO RESULTADO PRESUPUESTARIO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS (C)	<b>8.192.367,31</b>	
<b>Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)</b>	<b>a aplicar al saldo presupuestario (+/-)</b>	
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-8.794.776,74	
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	246.292,14	
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-5.232.008,48	
Ajuste por liquidacion PIE - 2008	140.456,40	
Ajuste por liquidacion PIE - 2009	612.522,24	
Ajuste por liquidacion PIE - 2013	<b>-570.944,93</b>	
Intereses	29.634,31	
Diferencias de cambio		
Inejecución		
Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participacion en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
Aportaciones de Capital		
Asuncion y cancelacion de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (1)	<b>-16.238.317,57</b>	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica		
Prestamos		
Otros (2)	<b>-435.458,64</b>	30.242.601,27
	<b>-22.050.233,96</b>	
(1) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar a presupuest	<b>-16.238.317,57</b>	DATOS DE LA LIQUIDACION 2015
(2) Otros ingresos		
Obligaciones pendientes de aplicar del ejercicio CPGC 418		947.545,37
ajuste resto de subvenciones con otras AAPP		512.086,73

### B.5 Regla de Gasto

La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios

- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB  $\geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$  año 2015 será 1,3 por 100 (Según Anexo III. Del acuerdo Consejo de Ministros periodo 2015-2017, de 27 de junio de 2014). El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de una infracción muy grave según el artículo 28 j) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Respecto de los gastos financiados con los fondos finalistas de la UE o AAPP, se tiene que hacer una observación con relación a la forma de cálculo que esta intervención ha tenido a bien considerar.

Los gastos afectados con fondos finalistas de otras AAPP, proceden con carácter ordinario, de los convenios formalizados con estas Administraciones o de subvenciones finalistas concedidas, con los que se financian, parte o todo, de los servicios públicos imputados al presupuesto de la Entidad Local, atendiendo al carácter y filosofía de la previsión legal, parece entenderse, que lo que se quiere controlar es el aumento del déficit estructural, por lo que los gastos de esta forma financiados deben excluirse todos del cómputo de la regla de gasto. No obstante, sabiendo que pueden existir gastos financiados con fondos de otras administraciones que se ha convertido en estructurales, el caso de servicios sociales, educativos y otros, por el carácter de estos gastos, de permanencia y disposición de los medios técnicos y personales por el Ayuntamiento a pesar de dejar de obtenerse esta financiación.

La intervención sigue el criterio, de computar en la regla de gasto aquel gasto financiado con fondos finalistas de otras administraciones, que han generado una infraestructura y un escenario de permanencia del servicio con independencia del ingreso que los financia, dando lugar a un gasto estructural necesario a pesar de no ser competencia municipal, por ello se computa en la regla de gasto. El resto de gastos con financiación específica, que no tengan la consideración de estructural, se excluye del cómputo de la regla de gasto, minorando el déficit público. (Se detalla en el siguiente Cuadro).

<b>Gastos Financiados Fondos Finalistas</b>			
Descripcion	obligaciones Reconocidas 2015	% financiacion	Importe
<b>Convenio colaboración Atención Primaria, Promoción Autonomía Personal y atención a personas en situacion de</b>	<b>2.135.026,89</b>		<b>1.319.413,78</b>
Gastos de Gestión	1.214.907,44	70%	850.435,21
Programa Ayuda domicilio	348.004,92	50%	174.002,46
Programa emergencia social	512.655,54	50%	256.327,77
Programa Teleasistencia	59.458,99	65%	38.648,34
<b>Convenio Lucha contra la pobreza infantil</b>	<b>48.501,86</b>	<b>100%</b>	<b>48.501,86</b>
<b>Convenio para la prevención y control absentismo escolar</b>	<b>31.285,15</b>	<b>56%</b>	<b>17.584,14</b>
<b>Convenio desarrollo programas profesionales</b>	<b>63.496,92</b>	<b>60%</b>	<b>37.816,00</b>
<b>Convenio educacion infantil</b>	<b>416.094,92</b>	<b>72%</b>	<b>297.731,61</b>
<b>Conveno Centro ocupacional ,</b>	<b>544.622,61</b>	<b>94%</b>	<b>514.076,16</b>
<b>Convenio Asuntos sociales</b>	<b>257.638,67</b>		<b>242.884,99</b>
<b>Programa violencia de genero</b>	<b>127.883,77</b>		<b>115.900,09</b>
Asistencia Psicologica	55.876,46	100%	55.876,46
Asistencia Juridica	12.088,92	100%	12.088,92
Atención social coordinacion personal Advd	43.321,41	80%	34.657,13
actuaciones de prevencion y sensibilizacion	16.596,98	80%	13.277,58
<b>Programa Promocion Igualdad</b>	<b>23.786,00</b>		<b>21.016,00</b>
Conciliación y corresponsabilidad	18.246,00	100%	18.246,00
Dinamización pequeño comercio y apoyo emprendimiento femenino	5.540,00	50%	2.770,00
<b>Programa medidas experimentales apoyo autonomia personal</b>	<b>105.968,90</b>	<b>100%</b>	<b>105.968,90</b>
Total	<b>3.496.667,02</b>		<b>2.478.008,54</b>

La variación del gasto computable de la Corporación Local no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, (1,3%) respecto del gasto computable de la Corporación alcanzado en el ejercicio anterior, de esta forma el resultado del Cálculo de la Regla de Gasto para el año 2015, después de ajustes del SEC, y reajuste de incrementos/ disminuciones de recaudación, si los hubiera, es el que se refleja en el siguiente cuadro.

REGLA DEL GASTO	(+ / -)	liquidacion ejercicio 2014	liquidacion ejercicio 2015
<b>1º-Cálculo de los Empleos no financieros del Cap 1 a 7 menos los intereses:</b>			
Suma de los gastos de los Capítulos I a VII	(+)	93.249.244,43	74.266.993,01
Descuento de Intereses (-Total del Cap 3 menos los subconceptos 301,311, 321,331 y 357)	(-)	-1.435.732,11	-784.480,02
<b>TOTAL DE EMPLEOS NO FINANCIEROS , SIN INTERESES:</b>		<b>91.813.512,32</b>	<b>73.482.512,99</b>
<b>2º.- Ajustes al anterior cálculo de Empleos no financieros según el SEC:</b>			
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales:	(-)	- 7.890.127,68	- 2.200.944,83
Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	(+ / -)		
Ejecución de Avales.	(+ / -)		
Aportaciones de capital.	(+)		
Asunción y cancelación de deudas.	(+ / -)		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	(+ / -)	1.293.479,17	16.238.317,57
Pagos a socios privados realizados en el marco de Asociaciones público	(+ / -)		
Adquisiciones con pago aplazado.	(+ / -)		
Arrendamiento financiero.	(+ / -)		
Préstamos	(+)		
Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.	(-)		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras Admini	(-)		
<b>TOTAL EMPLEOS NO FINANCIER. SEGÚN SEC, EXCLUID. INTERES.</b>		<b>-6.596.648,51</b>	<b>14.037.372,74</b>
<b>3º. Ajustes al anterior cálculo de Empleos no financieros "por consolidaciones"</b>			
Pagos por transferencias internas a entidades que integran la propia Corporac.Local (Ajustes de consolidación interna)	(-)		
Gastos financiados con fondos finalistas de Unión Europea u otras Admisi	(-)	-729.508,94	-2.478.008,54
a la Comunidas Autónoma y las que realizan los Cabildos a los Ayuntamientos Canarios	(-)		
<b>SUBTOTAL GASTO "AJUSTADO" COMPUTABLE DE EJERCICIO 2013</b>		<b>-729.508,94</b>	<b>-2.478.008,54</b>
<b>4º Ajustes de los anteriores gastos consolidados "por modificac.recaudaciones"</b>			
Aumentos de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)	(-)		
Disminuciones de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)	(+)		
<b>TOTAL AJUSTES DE RECADACIÓN</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>SUBTOTAL GASTO COMPUTABLE "REAJUSTADO"</b>		<b>84.487.354,87</b>	<b>85.041.877,19</b>
<b>Comprobación del cumplimiento de la Regla del gasto:</b>			
Gasto computable en 2014 (según liquidación, o estimación de liquidación si ésta no existe)		<b>84.487.354,87</b>	
Tasa de crecimiento del PIB, límite de crecimiento del gasto 2015: +1,30%		<b>1,30%</b>	<b>1,30%</b>
Gasto computable 2015 (sin intereses tras ajustes SEC sin consolidado y reajustes recaud)			<b>85.041.877,19</b>
Límite de gasto autorizable en 2015 (no puede exceder el gasto 2014, incrementado +1,3 %)			<b>85.585.690,48</b>
<b>Comprobación de que el gasto para 2015 no excede del límite de gasto autoizado: ( Si la diferencia da una cantidad positiva: CUMPLE la regla del gasto. Si da negativo: INCUMPLE dicha regla )</b>			<b>543.813,29</b>
<b>¿CUMPLE O NO CUMPLE LA REGLA DEL GASTO?</b>			<b>SI CUMPLE</b>

## **C. Conclusiones Estructura Económica**

### **1. Variables económicas**

- a. Estado de la liquidación de ingresos: 105.551 mil euros.
- b. Estado de la liquidación de gastos: 81.296 mil euros
- c. Remanente de Tesorería: -217.022 mil euros.
- d. Ahorro Neto: 5.943 mil euros.
- e. Carga financiera: 10% s/ ingresos corrientes
- f. Endeudamiento: 478% s/ ingresos corrientes
- g. Estabilidad Presupuestaria: -22.050 mil euros
- h. Regla del gasto: 543 mil euros

### **2. Causas del incumplimiento**

Del análisis de la información anterior se desprende que las causas que han llevado a este Ayuntamiento a incumplir la variable estabilidad presupuestaria *pública* son las que se enumeran a continuación:

- a. Una situación de partida desfavorable, un remanente de Tesorería para gastos generales muy negativo, obliga al ayuntamiento a destinar parte de los fondos corrientes al saneamiento del citado remanente
- b. La prolongada ausencia de un Presupuesto de gastos e ingresos realista, ajustado al ciclo económico, que impide estructurar los ingresos y gastos con relación a la nueva situación económica. Se mantiene un presupuesto prorrogado desde el año 2010, último aprobado de forma definitiva.
- c. Los recursos procedentes de las operaciones corrientes son insuficientes para soportar el conjunto de las obligaciones de pago que se generan cada ejercicio.
- d. La obligación de mantener unos servicios públicos y competencias con recursos escasos, y soportar el peso de aquellos servicios de la competencia de la Comunidad en régimen de delegación.
- e. La absoluta falta de financiación del gasto de inversión de la infraestructura del Tranvía de Parla y resto de su equipamiento, dificultades para cubrir el déficit de explotación de este servicio público, pese estar compartido financieramente con la Comunidad de Madrid.
- f. Excesivos compromisos de pago y de elevados importes como el pago de la tasa autonómica del servicio de prevención y extinción de incendios que la Comunidad de Madrid asume como competencia delegada.
- g. Problemas para atender los vencimientos de la deuda financiera que el ayuntamiento tiene suscrito y que en el futuro tendrá que contratar para recibir recursos necesarios para mantener los servicios públicos mínimos. El ratio de la deuda aumentará significativamente y la carga financiera también crecerá en los próximos años.
- h. Elevados intereses pagados al Fondo de Financiación de Pago a Proveedores 2, cualquier crecimiento de los recursos de la Corporación tiene que combinarse con medidas de reducción de esta deuda, proponiendo quitas, o condonaciones, o carencias de intereses, o una reestructuración de la deuda para que sea asumible por la Entidad Local, y viable su devolución en un margen temporal largo. Los pagos de estos intereses se realizan mediante compensación con los ingresos mensuales de la PIE, reteniendo las entregas mensuales parcialmente para este fin. La falta de consignación presupuestaria impide aplicarlos pagos de estos ingresos al presupuesto de gastos., siendo relevante para la información presupuestaria remitida al Ministerio de Hacienda, y en el resultado presupuestario, y remanente de tesorería, en su impacto económico para su cálculo.

- i. Ratio de recaudación baja respecto de determinados ingresos, especialmente tasas y precios públicos, recaudándose solo un 50% de la liquidación inicial practicada, necesidad de cambiar el modelo de gestión tributaria, liquidación y recaudación, llevar a cabo reformas estructurales de hondo calado que permita mejorar estos ratios.
- j. Un excesivo volumen de deuda comercial pendiente de pago, que afecta directamente a la capacidad del Ayuntamiento para afrontar el pago presente y futuro de las deudas. Esta masa económica de deudores o proveedores pendientes de pago, incide en la sostenibilidad económica del Ayuntamiento, constatándose con el incumplimiento reiterado del periodo medio de pago, y tiene una incidencia negativa a largo plazo en la estabilidad presupuestaria, con incremento del déficit público, a parte de otros efectos económicos que la morosidad comporta, la condena al pago de los intereses de demora, y los sobrecostos derivados de las operaciones de crédito o préstamos concertados para financiar la cancelación de la deuda comercial.

## **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2016-2017**

### **A. Objetivos.**

Las liquidaciones de los últimos años del presupuesto de este Ayuntamiento han puesto de manifiesto la falta de capacidad financiera en términos del SEC 2010, la necesidad de aumentar los ingresos de las operaciones no financieras para lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria. Es empeño de este ejecutivo desde el anterior Plan de Ajuste aprobado de poner en marcha una estrategia de salida de la crisis económica que vive el ayuntamiento. El propósito de este Plan Económico Financiero es contribuir al logro de la consolidación fiscal, en corregir los desequilibrios económicos, reformar la política fiscal que lleva a cabo este ayuntamiento, e instaurar en esta Administración componentes preventivos, mediante el refuerzo de mecanismos de supervisión y control más estricto y frecuente, como una mayor transparencia de las finanzas del Ayuntamiento. Así mismo, se pondrá más énfasis en la deuda pública, muy elevada para este Ayuntamiento, por encima del límite legal del 110%, impuesta para este tipo de Administraciones públicas. El objetivo que busca el ejecutivo con empeño será reducir la deuda pública, y disminuir la dependencia y exposición de este tipo de recursos, reforzando las medidas que corrijan el déficit excesivo, y acompañado de medidas adicionales en la vertiente del gasto que contribuyan en el ahorro para la corporación, durante la vigencia del Plan.

Por ello, los objetivos del Plan económico-financiero buscan equilibrar y estabilizar la institución en 2017, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que Los objetivos a conseguir con el citado Plan será la mejora del procedimiento recaudatorio:

- Mediante el refuerzo de personal cualificado necesario.
- Cobrar el recargo de IBI aprobado en pleno para viviendas propiedad de entidades financieras vacías.

Compromisos con otras administraciones:

El Ayuntamiento se compromete a trabajar en las siguientes líneas en las reuniones que mantenga con el Ministerio de Hacienda:

- Diseñar un plan para atajar los problemas estructurales del Ayuntamiento, que contemple una salida a la trampa de la deuda para lo que es imperativo tomar medidas como reestructurar la deuda hasta el punto de llevar a cabo una quita de la deuda que como mínimo reduzca el endeudamiento por debajo del parámetro

máximo del 110% de los ingresos corrientes que es el máximo autorizado siendo deseable al 75% que es el máximo sin autorización según establece la ley de presupuestos generales del estado. Pag 19 gráfico plan.

- Compromiso de consensuar las medidas para corregir las desviaciones. Debe ser un plan diseñado para atajar problemas estructurales y no uno coyuntural que permita respirar a medio pulmón temporalmente. Dado que el diseño de esos planes debe estar orientado a garantizar el correcto funcionamiento financiero del ayuntamiento es ilógico y carente de sentido que se tomen medidas económicas coercitivas en el caso de incumplimiento, porque ponen en peligro precisamente el objetivo que persiguen dichos planes que es el equilibrio presupuestario y desamparan a los vecinos que finalmente son los que sufren las consecuencias finales de esas medidas; ya sean subida de tasas, implantación de nuevas tasas o pago íntegro de servicios básicos por los ciudadanos..... Impidiendo en todo caso que las entidades locales en riesgo puedan reducir su deuda viva y así reducir el pago de interés de la deuda, lo que contribuye únicamente en agudizar situación ya de por sí agónica.
- Teniendo en cuenta que el estado a través de los programas de compra de deuda pública periférica a iniciativa del BCE encuentra facilidad para financiarse a un interés bajo, el compromiso de hacienda debe eliminar el pago de intereses o en su defecto incluir una carencia en pago del interés de la deuda durante toda la vigencia del fondo de ordenación, como mínimo, que acaba en 2024 para permitir reducir deuda viva.
- El compromiso debe asegurar que en caso de incumplimiento hacienda no recurrirá al articulado del Fondo de Ordenación que permite llevar a cabo las medidas coercitivas en caso de incumplimiento, y ajustarse a los compromisos consensuados por el Pleno del Ayuntamiento de Parla, tanto en materia de personal como en la imposición de tasas ni subidas impositivas que recaigan sobre la ciudadanía.
- Tal y como se ha recogido en distintos apartados del PEF se hace imprescindible la colaboración institucional para resolver favorablemente hacia este Ayuntamiento la financiación del Tranvía. En este sentido, el Ayuntamiento iniciará conversaciones inmediatas con el Gobierno Regional a efectos de conseguir un nuevo Acuerdo de Financiación, tal y como se aprobó en el Pleno Municipal en su sesión de 10 de marzo del presente año.

## **B. Proyección de ingresos y gastos SIN medidas**

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente sin tomar ningún tipo de medida correctora, se determinan y cuantifican las causas que provocan el incumplimiento de estabilidad y deuda pública determinadas por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

### B.1 Ingresos SIN medidas

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN N 2013	LIQUIDACIÓN N 2014	LIQUIDACIÓN 2015	TASA DE VARIACIÓN N MEDIA 2013-2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1	Impuestos directos	36.846.361,00	37.366.245,87	42.752.924,99	7,91%	43.500.000,00	46.000.000,00
2	Impuestos indirectos	2.851.271,88	2.990.108,34	3.758.032,70	15,28%	4.500.000,00	5.000.000,00
3	Tasas y otros ingresos	10.014.351,74	8.388.292,63	11.869.901,44	12,63%	12.500.000,00	13.000.000,00
4	Transferencias corrientes	25.905.536,79	21.956.536,66	20.656.291,16	-10,58%	20.600.000,00	20.600.000,00
5	Ingresos patrimoniales	1.439.315,55	1.262.342,09	1.227.122,84	-7,54%	1.300.000,00	1.400.000,00
6	Enajenación de inversiones	10.341.301,03	7.890.127,68	2.200.944,83	-47,90%	4.500.000,00	4.500.000,00
7	Transferencias de capital	359.586,46	1.305.360,66	-5.857,64	81,28%		
8	Activos financieros		8.369,70		-		
9	Pasivos financieros			23.092.280,57	-	8.300.000,00	11.900.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>87.757.724,45</b>	<b>81.167.383,63</b>	<b>105.551.640,89</b>	<b>11,27%</b>	<b>95.200.000,00</b>	<b>102.400.000,00</b>

Los ingresos del municipio se proyectan teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- *Mantenimiento de los tipos, bases y valores impositivos*
- *Mantenimiento de las transferencias corrientes procedentes CM*
- *Eliminación de las Transferencias de Capital*
- *Incremento de los impuestos indirectos previsiones tendenciales*
- *Mantenimiento del volumen de los ingresos patrimoniales*
- *Inclusión de los pasivos financieros adhesión al Fondo de Ordenación*

### B.2 Gastos SIN medidas

CAPÍTULO	GASTOS	LIQUIDACIÓN 2013	LIQUIDACIÓN 2014	LIQUIDACIÓN 2015	TASA DE VARIACIÓN N MEDIA 2013-2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1	Gastos de personal	28.939.170,86	31.701.924,14	28.228.085,59	-0,71%	26.500.000,00	25.000.000,00
2	Compra de bienes y servicios	38.634.393,24	35.117.241,23	34.980.128,43	-4,75%	32.000.000,00	30.000.000,00
3	Gastos financieros	4.422.434,06	1.460.732,11	793.172,84	-56,34%	9.000.000,00	12.500.000,00
4	Transferencias corrientes	9.056.912,61	9.811.327,58	4.446.920,68	-23,17%	2.500.000,00	2.500.000,00
5	Fondo de Contingencia				-		
6	Inversiones reales	1.394.721,08	718.656,83	289.255,79	-54,11%	500.000,00	500.000,00
7	Transferencias de capital	20.053.017,36	14.439.362,54	5.529.429,68	-44,85%	10.700.000,00	9.500.000,00
8	Activos financieros				-		
9	Pasivos financieros	8.646.621,38	8.013.499,28	7.029.901,48	-9,80%	3.100.000,00	2.400.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>111.147.270,59</b>	<b>101.262.743,71</b>	<b>81.296.894,49</b>	<b>-0,14</b>	<b>84.300.000,00</b>	<b>82.400.000,00</b>

Los gastos del municipio se proyectan teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- *Reducción de los gastos de personal, jubilaciones y amortizaciones*
- *Contención de los gastos de compra de bienes y servicios.*
- *Aumento de los gastos financieros derivado de los nuevos préstamos garantizados con el Fondo de Ordenación. Pago de la carencia de intereses de los préstamos suscritos.*
- *Reducción de la adquisición o construcción de obras, inversiones reales*
- *Disminución de la amortización de los dos únicos préstamos de mercado*

## C. Medidas.

### C.1 De ingresos

En lo que respecta al presupuesto de gastos del Municipio, se toman las siguientes medidas:

**Capítulo 2**, Impuestos indirectos: estimación **7.563 mil euros anuales**

**Capítulo 3**, Tasas y otros ingresos: estimación **4.849 mil euros anuales**

**Capítulo 4**, Transferencias corrientes: estimación **5.927 mil euros anuales**

2.2- Medidas Ingresos								
Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capitulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2016	Efecto económico ejercicio 2017
Incremento volumen de ingresos	4.-Otros	ayuntamiento	presupuestaria	Cap.2	01/11/2016	01/11/2016	7.563.227,90 €	7.563.227,90 €
Incremento volumen de ingresos	4.-Otros	ayuntamiento	presupuestaria	Cap.3	02/11/2016	02/11/2016	4.849.085,70 €	4.849.095,70 €
Recuperación cantidades soportadas en exceso	4.-Otros	ayuntamiento	presupuestaria	Cap.4	14/12/2016	01/06/2016	0,00 €	5.927.951,33 €
<b>TOTAL</b>							<b>12.412.313,60 €</b>	<b>18.340.274,93 €</b>
<b>EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS</b>							<b>12.412.313,60 €</b>	<b>18.340.274,93 €</b>

El marco de desarrollo las medidas de ingresos con incidencia presupuestaria, el ejecutivo municipal prevé una transformación urbanística del sector 5 Terciario Industrial. Este desarrollo del sector se encuentra en la fase final del procedimiento.

El sector se encuentra actualmente en fase de planeamiento de ejecución. El Texto Refundido del Plan Parcial de 18/04/2008 ha sido anulado por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10/03/2015 y se está tramitando un nuevo Plan Parcial, el cual ha sido ya aprobado inicialmente. Una parte de dicho sector, la denominada UE1 se encuentra urbanizada y parcialmente edificadas sus parcelas.

Para el cálculo se toman de referencia las ordenanzas Fiscales actualmente en vigor.

1. Para calcular el presupuesto de ejecución material de las edificaciones, se ha tomado la edificabilidad total correspondiente a cada grupo de ordenanzas y se ha multiplicado esta por el coste de referencia general por tipo de edificación según la lista de Costes de Referencia General de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Parla en vigor.

Para el uso Gran Comercial (GCO) se ha tomado el coste de referencia establecido para grandes centros comerciales.

Para el uso Gran Industria (GIN) e Industrial- Comercial (IC) se ha tomado el coste de referencia para uso industrial en edificios industriales.

Para el uso Industria Ligera Nido (ILN) se ha tomado el coste de referencia para uso industrial en naves industriales.

Para el uso Terciario (TE), debido a la gran cantidad de usos posibles que contiene se ha optado por un valor promedio como coste de referencia tipo de 620€/m<sup>2</sup>.

2. El cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) se ha realizado según lo establecido en la ordenanza fiscal. De cara a la simplificación del cálculo se toma el valor de 1 para el coeficiente de aportación en innovación y acabados. El tipo de gravamen aplicado es del 4% del coste de ejecución material de las obras, habiéndose calculado este en función de los costes de referencia.

3. La tasa de prestación de servicios urbanísticos se ha calculado según su ordenanza fiscal reguladora. Se ha dividido el cálculo en tres partes por tipos de gravamen:

-Epígrafe D, “construir, reformar o reparar fincas o instalar en ellas cualquier elemento integrante de la construcción”. Se aplica le gravamen del 1% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales, minorado hasta el 0,92% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 0,79% para ellas.

- Epígrafe G, “licencias de primera ocupación de viviendas y locales”. Se aplica le gravamen del 1,56% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales, minorado hasta el 1,47% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 1,34% para ellas.

- Otros servicios urbanísticos. Se establece como hipótesis de trabajo un total de ingresos en la tasa de prestación de servicios urbanísticos correspondientes al resto de epígrafes de 4 millones de euros.

4. Al tratarse de un cálculo hipotético aproximado, no se han considerado renovaciones, rehabilitaciones ni obras menores.

5. La previsión hipotética de ingresos para el Ayuntamiento de Parla por la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en el Sector 5 Terciario Industrial de Parla en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y tasa de prestación de servicios urbanísticos se estiman en valor actual total de 108.584.088€. Se aporta tabla resumen de los cálculos realizados.

USO	EDIFICABILIDAD	COSTE DE REFERENCIA POR TIPO DE EDIFICACION (€/m²)	PEM	ICIO	TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS			
					CONSTRUCCION	LPO	OTROS	
GOO	285.413	657,72	187.721.838	7.508.874	1.727.041	2.759.511		
IC	524.169	463,86	243.141.032	9.725.641	2.236.897	3.574.173		
TE	1.003.456	620,00	622.142.720	24.885.709	5.723.713	9.145.498		
ILN	208.389	363,37	75.722.311	3.028.892	696.645	1.113.118		
GIN	436.036	463,86	202.259.659	8.090.386	1.860.789	2.973.217		
GARAJES	1.038.005	309,58	321.345.588	12.853.824	2.956.379	4.723.780		
<b>TOTALES</b>	<b>3.495.468</b>		<b>1.652.333.148</b>	<b>66.093.326</b>	<b>15.201.465</b>	<b>24.289.297</b>	<b>3.000.000</b>	
<b>TOTAL (€)</b>							<b>108.584.088</b>	

Se trata de realizar un cálculo hipotético de lo que supondría a nivel de ingresos para el Ayuntamiento de Parla la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en la actualidad en solares no edificados en el término municipal de Parla , excluyendo el Sector 5 Terciario Industrial que es objeto de otro informe.

Se han considerado para el cálculo únicamente los solares que se encuentran libres de edificación y se toman de referencia las ordenanzas Fiscales actualmente en vigor.

1. Para calcular el presupuesto de ejecución material de las edificaciones, se ha tomado la edificabilidad total correspondiente a cada grupo de ordenanzas y se ha multiplicado esta por el coste de referencia general por tipo de edificación según la lista de Costes de Referencia General de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Parla vigentes.

2. El cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) se ha realizado según lo establecido en la ordenanza fiscal vigente. De cara a la simplificación del cálculo se toma el valor de 1 para el coeficiente de aportación en innovación y acabados. El tipo de gravamen aplicado es del 4% del coste de ejecución material de las obras, habiéndose calculado éste en función de los costes de referencia.

3. La tasa de prestación de servicios urbanísticos se ha calculado según su ordenanza fiscal reguladora. Se ha dividido el cálculo en dos partes por tipos de gravamen:

- Epígrafe D, "construir, reformar o reparar fincas o instalar en ellas cualquier elemento integrante de la construcción". Se aplica le gravamen del 1% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales y viviendas. En uso industrial se ha minorado hasta el 0,92% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 0,79% para ellas.

- Epígrafe G, "licencias de primera ocupación de viviendas y locales". Se aplica le gravamen del 1,56% sobre el coste de ejecución material establecido para la construcción de locales y viviendas, minorado para uso industrial hasta el 1,47% por las reducciones aplicables a PYMES según la ordenanza fiscal. Este valor es el resultado de la hipótesis de trabajo establecida según la cual el 40% de la superficie edificable sea ocupado por PYMES y la bonificaron promedio de estas de cómo resultado un gravamen del 1,34% para ellas.

- No se han tenido en cuenta los posibles ingresos por otros servicios urbanísticos por la dificultad para calcularlos.

4. Al tratarse de un cálculo hipotético aproximado, no se han considerado renovaciones, rehabilitaciones ni obras menores. Tampoco posibles licencias en parcelas municipales ni en sectores urbanísticos cuyo planeamiento de desarrollo no haya sido aprobado definitivamente Solo se han tenido en cuenta los usos principales presentes en el planeamiento de aplicación.

5. La previsión hipotética de ingresos para el Ayuntamiento de Parla por la ejecución de las edificaciones que pueden realizarse en la actualidad en solares no edificados y ámbitos de suelo urbanizable con Planeamiento de Desarrollo aprobado definitivamente en el término municipal de Parla , excluyendo el Sector 5 Terciario Industrial, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y tasa de prestación de servicios urbanísticos se estiman en valor actual total de de 15.539.148€. Se aporta tabla resumen de los cálculos realizados.

	EDIFICABILIDAD	COSTE DE REFERENCIA POR TIPO DE EDIFICACION (€/m²)	PEM	ICIO	TASA PRESTACION SERVICIOS URBANISTICOS	
					CONSTRUCCION	LPO
UNIFAMILIARES	130.340	577,54	75.276.564	3.011.063	752.766	1.174.314
VIV. COLECTIVA LIBRE	36.409	601,90	21.914.577	876.583	219.146	341.867
VIV. COLECTIVA PROTEGIDA	72.815	551,15	40.131.987	1.605.279	401.320	626.059
INDUSTRIAL	148.952	413,62	61.608.781	2.464.351	566.801	905.649
GARAJES	127.728	309,58	39.541.910	1.581.676	395.419	616.854
<b>TOTALES</b>	<b>516.244</b>		<b>238.473.820</b>	<b>9.538.953</b>	<b>2.335.451</b>	<b>3.664.744</b>

**TOTAL (€) 15.539.148**

Por otro lado, **también está previsto en el ejercicio 2017** que la Comunidad de Madrid, reintegre las cantidades que este Ayuntamiento ha tenido que soportar indebidamente en exceso, cuantificado en **un importe de 5.927.951,33 euros.**

Se señala en el Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas que: “Indebidamente, el CRTM no consideró que le fuese de aplicación directa la cláusula 38.4 del PCAP, que establece que la aportación de la Administración al concesionario durante la explotación del servicio se realizaría de forma distinta según dos periodos establecidos por el PCAP para el cálculo del déficit de explotación. Desde el año 1 el CRTM calculó la parte del déficit que le correspondía soportar en función del número de viajeros, en lugar de hacerlo en función del km-tren puestos en servicio, no aportando en los 5 primeros años del servicio un total de 5,93 millones de € por déficit de explotación”

Por otro lado la existencia del Convenio regulador de las condiciones de financiación establece en su estipulación tercera que : “(...) el Convenio regula la financiación de los desequilibrios que se produzcan entre los gastos de explotación y los ingresos por tarifas, incluidas las subvenciones a los usuarios del Abono de Transportes ...” “Las aportaciones para equilibrar cada año los gastos de explotación menos los ingresos considerados, se repartirán cada ejercicio al 50 por ciento entre el Ayuntamiento de Parla y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid” “Las aportaciones necesarias se repartirán al cincuenta por ciento por parte del Ayuntamiento de Parla y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid” en todo caso el convenio regulador no establece diferencias para el reparto de las aportaciones entre las fórmulas para el cálculo del déficit de explotación ya sea por km/tren o por número de viajeros, lo que ha dado lugar a criterios interpretativos distintos, prevaleciendo en estos años el del propio CRTM sin oposición de este Ayuntamiento durante la vigencia del convenio hasta esta interpretación dada por el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización.

Este exceso de déficit, puesto de manifiesto en el anteproyecto de informe de fiscalización, fue objeto de alegación por el CRTM que en el escrito de fecha 17 de septiembre de 2015 remitido al Tribunal de Cuentas dice: “ (...) En relación con este punto el convenio regulador de las condiciones de financiación de los gastos de explotación del tranvía de Parla, suscrito el 25 de octubre de 2004, establece expresamente que el Consorcio Regional de Transportes no realizará más aportaciones que las correspondientes al 50% del déficit de explotación, definido como diferencia entre los gastos de explotación y los ingresos por tarifas, en función del número de viajeros transportados, siendo así que el Ayuntamiento de Parla incorporó voluntariamente un criterio de financiación adicional en función del km/tren, durante los 5 primeros años de la concesión.

Este criterio se apartaba, como se ha dicho de lo establecido en el convenio de financiación por lo que la alusión a la PCAP a la Administración que realiza esa aportación debe entenderse referida exclusivamente al Ayuntamiento de Parla.”

Esta alegación ha sido rebatida en el Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas por cuanto señala que: “(...) Sin embargo, debe señalarse que en el referido convenio no se hace mención a que los ingresos por tarifa hubieran de medirse en función del número de viajeros transportados, sino que es el PCAP donde se recoge como ha de determinarse dicho déficit de explotación. El CRTM no fue ajeno a dicho modelo de financiación, puesto que el PACP fue suscrito y aprobado por el mismo, siendo en este en donde se previó que ambas partes sufragaban el déficit al 50%”

Puesto que el CRTM como dice el TCu, no es ajeno al modelo de financiación, puesto que el PCAP fue suscrito y aprobado por el mismo, siendo en este donde previo que ambas partes sufragaran el déficit al 50%. Está suficientemente demostrado que el PCAP le corresponde interpretar al órgano de contratación, que no pudo ser otro que el órgano perteneciente a la Comunidad de Madrid, único competente para hacerlo, y que su interpretación y aplicación de la Cláusula 38.4 del PCAP, en concordancia con al Convenio de referencia , resulta ser equivocada a juicio del TCu, y en consecuencia indebidamente aplicada,

y por lo tanto se hace necesaria una rectificación y una reclamación de las cantidades que dejo de percibir el Ayuntamiento y que por derecho le corresponden.

Además, el Ayuntamiento de Parla instará al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la recuperación de financiación de las **Brigadas Especiales de Seguridad BESCAM** mediante el Acuerdo de un Convenio Marco, con el objetivo de recuperar y garantizar la seguridad ciudadana como primera responsabilidad de los poderes públicos al ser garantía del libre ejercicio de los derechos fundamentales en una ciudadanía democrática. Pieza angular en la prestación de estos servicios son los Cuerpos de Policía Local en nuestro municipio, por lo que para el Ayuntamiento de Parla es prioritario continuar solicitando la equiparación de trato y de derechos con el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid que reciben aportaciones por formar parte del **Proyecto en materia de seguridad BESCAM Regional**, y del que la ciudad de Parla dejó de recibir 3,5 millones de euros anuales desde el año 2014 hasta la actualidad, estando el mismo actualmente vigente en el resto de la Comunidad de Madrid, por lo que el Gobierno Local de Parla se compromete a iniciar los trámites para retomar el Convenio desde la aprobación de este Plan.

El aumento de ingresos derivado de los Fondos Liberados por retomar las aportaciones del Proyecto BESCAM Regional, y no contemplado en las previsiones, permitiría a la ciudad de Parla que en la actualidad cuenta con un 16,92% de vecinos en situación de desempleo, mejorar la atención primaria en Servicios Sociales y afrontar también de una manera más estable los distintos compromisos de gastos existentes en este Consistorio. Po todo ello y con el objeto de conseguir lo citado, aprobado en Pleno Municipal de fecha 14 de abril de 2016, contribuyendo a la mejora del balance de gastos e ingresos de esta Corporación.

## **C.2 De gastos**

En lo que respecta al presupuesto de gastos del Municipio, se toman las siguientes medidas:

### **No se contemplan medidas de esta naturaleza en el Plan, salvo la siguiente:**

En este caso, consistirá en un incremento del gasto público que tendrá su aplicación en el ejercicio 2017. El alcance de esta medida estaría condiciona al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que es causa este Plan. Por esta razón esta Entidad Local entiende, ante las solicitudes y reclamaciones presentadas por los empleados públicos, de forma individual, o bien colectiva, a través de los sindicatos y representantes de los trabajadores, incluso de algún grupo político, de la necesidad de articular un mecanismo para restituir total o parcialmente la paga de diciembre de 2012, que fue suprimida en virtud del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, así se establecía en el año 2012 el personal del ayuntamiento vio reducida sus retribuciones en las cuantías que correspondía percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria como la paga adicional o complemento específico o pagas adicionales equivalentes.

La propia aplicación efectiva de la previsión normativa, contenida en las leyes de presupuestos generales del estado, permite a la Entidad Local, permite cumplir con el compromiso de restituir la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal de la Administración, sin que el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria no resulte óbice para que puedan adoptarse las medidas necesarias para su restitución.

No se puede tan solo amparar en la Ley que habilita esta facultad a las Entidades Locales, quienes tienen con carácter previo que evaluar la situación financiera antes, y pagar directamente la citada paga extraordinaria, y adoptar esta acuerdo o resolución, porque contravendría la exigencia del cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y financiera que impone la LPGE, ahora bien, esta Administración entiende que con motivo de este plan, puede adoptar esta medida, de aumento, y en consecuencia contribuiría al aumento del déficit, a menos que garantice el compromiso con otras medidas de reducción, o de

incremento del ingreso. Esta incertidumbre desaparece pues este Gobierno considera que las previsiones de ingresos para el ejercicio 2017 se cumplirán, procedentes de la transformación urbanística del suelo incluido en el sector del plan parcial, objeto de tramitación, y que se verá resuelto en breve, o en el tiempo que se apruebe este plan económico financiero. Adicionalmente, se reducirán otras partidas presupuestarias, supresión de otros gastos, discrecionales, en el año 2017, para que se cumpla con este compromiso, en cualquier caso, la recuperación total de la paga extraordinaria queda condicionado en todo caso al cumplimiento de los criterios de estabilidad y financieros definidos legalmente.

Se impone al Ayuntamiento un proceso de evaluación previo, si bien este plan tendría que estar aprobado por el MHAP, como presupuesto de hecho para adoptar el órgano competente el acuerdo o resolución por el que se apruebe la restitución, y el soporte jurídico será este plan, que contiene unas medidas realizables, por las previsiones urbanísticas que tendrán su desarrollo sobre todo a partir del año siguiente.

Esta Corporación para hacer efectiva la paga extra, tendrá que abonar la cantidad equivalente a **1.900.000,00 euros** para lo cual tendrá que tener disponible la tesorería suficiente para afrontarlo, y contar con la consignación presupuestaria antes de que se aplique esta medida.

#### D. Proyección de resultados

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

##### D.1 Ingresos CON medidas

CAPÍTULO	INGRESOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1	Impuestos directos	43.500.000,00	46.000.000,00
2	Impuestos indirectos	12.063.227,90	12.563.227,90
3	Tasas y otros ingresos	17.349.085,70	17.849.095,70
4	Transferencias corrientes	20.600.000,00	26.527.951,33
5	Ingresos patrimoniales	1.300.000,00	1.400.000,00
6	Enajenación de inversiones	4.500.000,00	4.500.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	8.300.000,00	11.900.000,00
TOTALES		107.612.313,60	120.740.274,93

*En los ingresos de este Ayuntamiento se proyecta un incremento de 12.412 mil € para el año 2016 como resultado de las medidas adoptadas, y para el año 2017 alcanzaría la cifra de 18.340 mil euros*

*En concreto, en el Capítulo 2 se proyecta un aumento de 7.583 mil € en los años de vigencia del Plan, 2016 y 2017, cuyo efecto anual se contempla en una cantidad fija estimada*

*En concreto, en el Capítulo 3 se proyecta un aumento de 4.849 mil € en los años de vigencia del Plan, 2016 y 2017, cuyo efecto anual se contempla en una cantidad fija estimada*

En concreto, en el Capítulo 4 se proyecta un aumento de 5.927 mil € en el año de vigencia del Plan 2017, cuyo efecto anual se contempla en una cantidad fija estimada, con lo que la suma de este importe derivado de la medida supondrá que el ayuntamiento pueda alcanzar la cifra de 18.340 mil euros prevista en el Plan, y de esta forma equilibrar las cuentas públicas, tan gravemente deterioradas en años anteriores

#### D.2 Gastos CON medidas

No se contemplan medidas de esta naturaleza en el Plan

CAPÍTULO	GASTOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1	Gastos de personal	26.500.000,00	25.000.000,00
2	Compra de bienes y servicios	32.000.000,00	30.000.000,00
3	Gastos financieros	9.000.000,00	12.500.000,00
4	Transferencias corrientes	2.500.000,00	2.500.000,00
5	Fondo de Contingencia	-	-
6	Inversiones reales	500.000,00	500.000,00
7	Transferencias de capital	10.700.000,00	9.500.000,00
8	Activos financieros	-	-
9	Pasivos financieros	3.100.000,00	2.400.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>84.300.000,00</b>	<b>82.400.000,00</b>

#### E. Proyección de variables financieras

Para completar las proyecciones del Plan económico-financiero de este Ayuntamiento se analiza la evolución proyectada de las principales variables financieras en los años de vigencia del mismo, 2016 y 2017

##### E.1 Remanente de Tesorería

REMANENTE DE TESORERIA ABREVIADO	LIQUIDACIÓN 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	74.909.530,70	67.500.000,00	69.000.000,00
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	308.034.464,42	285.000.000,00	270.000.000,00
C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	18.988.511,69	25.000.000,00	25.000.000,00
D) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	36.218.083,84	25.000.000,00	20.000.000,00
E) REMANENTE DE TESORERIA	-177.918.338,19	-167.500.000,00	-156.000.000,00
Saldo de dudoso cobro	34.273.738,46	30.840.000,00	30.840.000,00
Exceso de financiación afectada	4.830.867,41	4.000.000,00	8.000.000,00
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	-217.022.944,06	-202.340.000,00	-194.840.000,00
% SOBRE INGRESOS CORRIENTES	-270,39%	-245,56%	-226,56%

El pendiente de cobro disminuye en el ejercicio 2016 alcanzado los 67.500 mil €, y en el ejercicio 2017 aumenta hasta alcanzar la cifra de 69.000 mil euros

El pendiente de pago disminuye en el ejercicio 2016 alcanzado los 285.000 mil euros y en el ejercicio 2017 alcanzando los 270.000 mil euros

El ayuntamiento continúa su objetivo de medio plazo en la sostenibilidad económica, por lo que seguirá en el esfuerzo de la consolidación fiscal más allá del año 2017.

Se aumentará el exceso de la financiación afectada producto de los ingresos procedentes de la enajenación de las parcelas, prevista su venta en los dos años que

contempla el plan, el carácter afectado de los ingresos de esta naturaleza determina el destino de los recursos recibidos, que serán dedicados a la financiación de inversiones o adquisiciones de capital, permaneciendo registrados los ingresos y aumentos en un proyecto ficticio que permite el control y seguimiento de estos recursos, como financiación afectada a los proyectos de gastos de capital que finalmente se asignen en los ejercicios del Plan y siguientes.

Se espera también en estos ejercicios que contempla el plan el reducir el importe de los pagos pendientes de aplicación, para lo cual serán aplicados en los presupuestos de gastos, atendiendo a su naturaleza, pues en el tiempo en el que se produjeron estos pagos no existía consignación presupuestaria suficiente y adecuada para hacerlo.

DEUDA COMERCIAL Y PMP	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
Obligaciones pendiente de pago ejercicio corriente	38.318.834,25	36.302.053,50
Obligaciones pendiente de pago ejercicios cerrados	217.140.060,80	205.711.636,50
Saldo cuenta 413	146.000.000,00	125.000.000,00
<b>TOTAL DEUDA COMERCIAL</b>	<b>401.458.895,05</b>	<b>367.013.690,00</b>
PMP	198,00	155,00

## E.2 Ahorro Neto

AHORRO NETO	LIQUIDACIÓN 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
ING I a V	80.264.273,13	82.400.000,00	86.000.000,00
GTOS I, II, IV	67.655.134,70	61.000.000,00	57.500.000,00
Obligaciones financ. remanente liq. de tesorería	0,00	0,00	0,00
<b>ANUALIDAD TEÓRICA</b>	<b>6.665.772,95</b>	<b>11.892.000,00</b>	<b>14.000.000,00</b>
	5.943.365,48	9.508.000,00	14.500.000,00

*El Municipio, tras las medidas adoptadas presenta ahorro neto positivo durante los años contemplados en el plan*

## E.3 Carga Financiera

CARGA FINANCIERA	LIQUIDACIÓN 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
Carga financiera (capítulo III + IX)	7.823.074,32	12.100.000,00	14.900.000,00
ING I a V	80.264.273,13	82.400.000,00	86.000.000,00
	9,75%	14,68%	17,33%

La carga financiera del Municipio tras las medidas adoptadas se situará en 12.100 mil € durante 2016, un 14,68% de los ingresos corrientes, por debajo del límite legal del 25% de los ingresos corrientes.

La carga financiera del Municipio tras las medidas adoptadas se situará en 14.900 mil € durante 2017, un 17,33% de los ingresos corrientes, por debajo del límite legal del 25% de los ingresos corrientes.

El incremento de la carga financiera en estos años, consecuencia directa del pago de los intereses que tendrá que empezar a pagar el Ayuntamiento por los nuevos préstamos que tuvo que contratar con motivo de los anteriores planes de ajustes, y fundamentalmente en el año 2016 y 2017 el incremento del gasto financiero se deberá a la refinanciación obtenida por el ayuntamiento en anteriores planes con efectos en estos dos ejercicios, pagándose los intereses derivados de la deuda contraída con el FFPP2 ( Fondo de Financiación de pago proveedores) , correspondientes a los vencimientos de los años en cuestión, integrados solo por intereses devengados de aquellos préstamos suscritos con cargo al citado Fondo, y que

son objeto de retención de la PIE y simultáneamente de reintegro, como sistema de financiación ideado para recibir la financiación del Fondo de Ordenación al que el Ayuntamiento se adhirió en su día.

#### E.4 Endeudamiento

##### - Deuda financiera

DEUDA PÚBLICA	LIQUIDACIÓN 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
Deuda a corto plazo			
Emisiones de deuda			
Operaciones con entidades de crédito	36.854.924,70	67.839.473,46	77.317.692,34
Factoring sin recurso			
Fondo de financiación pago a proveedores (FFPP)	317.903.849,05	314.467.948,50	303.139.861,60
Otras operaciones de crédito			
Avales (ejecutados-reintegrados)			
CAPITAL VIVO	354.758.773,75	382.307.421,96	380.457.553,94
INGI a V	80.264.273,13	82.400.000,00	86.000.000,00
Ajustes ingresos no recurrentes	0,00		
<b>COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>441,99%</b>	<b>463,97%</b>	<b>442,39%</b>

*Tras las medidas correctivas adoptadas, el municipio situará su endeudamiento en el año 2017 en 380.139 mil €, que supone un 442,39 % de sus ingresos corriente, lo que hace que la Entidad se posicione en el rango de volumen de deuda de superior al 110% de sus ingresos corriente.*

Si las previsiones de minoración de los préstamos del FFPP2 se cumplen para los años contemplados por el Plan al Finalizar el año 2017 se situará el endeudamiento por este concepto en cerca de 303.139 mil euros.

En contrapartida, está previsto que el volumen de endeudamiento correspondientes a las operaciones con entidades de crédito aumente, con lo que a la finalización del ejercicio 2017 se situará la previsión cerca de los 77.317 mil euros.

Dicho incremento de la deuda viva estaría motivada por el hecho que en el ejercicio 2016 se llevó a cabo la contratación de un préstamo en entidad financiera, para hacer frente a los vencimientos correspondientes a las operaciones de préstamo formalizadas en el marco de mecanismo de financiación de pago a proveedores y atender a los vencimientos derivados de las deudas que este mismo marco se están compensando mediante retenciones en la PIE, el importe final del préstamo recibido por el Ayuntamiento en el ejercicio 2016 se estima en 8.300 mil euros, y para el año 2017 estará previsto que se le conceda al Ayuntamiento, si así lo solicita y realiza los tramites y cumple las condiciones establecidas en su procedimiento, otro préstamo de aproximadamente de 11.900 mil euros, para la misma finalidad que el anterior, y dentro del mismo mecanismo, acudiendo al FFEL, compartimento del Fondo de Ordenación.

##### - Deuda comercial:

DEUDA COMERCIAL Y PMP	LIQUIDACIÓN 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
Obligaciones pendiente de pago ejercicio corriente	40.620.981,00	38.318.834,25	36.302.053,50
Obligaciones pendiente de pago ejercicios cerrados	235.485.018,95	217.140.060,80	205.711.636,50
Saldo cuenta 413	150.185.239,79	146.000.000,00	125.000.000,00
<b>TOTAL DEUDA COMERCIAL</b>	<b>426.291.239,74</b>	<b>401.458.895,05</b>	<b>367.013.690,00</b>
<b>PMP</b>	<b>292</b>	<b>198</b>	<b>155</b>

Tras las medidas correctivas adoptadas, el municipio situará su endeudamiento en el año 2017 en 367.013 mil €, y situar el PMP por debajo de 155 días. Para reducir la deuda comercial y consolidar la recuperación de la sostenibilidad económica del Ayuntamiento en los años venideros, el plan económico financiero prevé una serie de actuaciones en el ámbito urbanístico, con el desarrollo inmediato del sector que contempla el Plan de desarrollo en fase de tramitación y que recibirá previsiblemente el visto bueno de la Comunidad de Madrid antes de finalizar el año. Estos nuevos recursos que se esperan recaudar en el ejercicio económico que se cierra y el siguiente, bastará para recuperar el equilibrio presupuestario, y lo que es más importante iniciar la etapa para recuperar la sostenibilidad económica del Ayuntamiento, aportando confianza en los proveedores que verá cobrados sus créditos y garantizará el pago de los nuevos proveedores, incidiendo en la baja del PMP calculado conforme a la norma reglamentaria y disminuirá el volumen de endeudamiento comercial con ello. Consolidando las cuentas públicas el Ayuntamiento podrá sanear su situación deficitaria que atraviesa, contando con el apoyo de otras instituciones, que alivien la carga heredada de años anteriores, el impacto fiscal que proporciona las medidas de ingresos que contempla el Plan será suficiente para salir de la crisis

### E.5 Estabilidad Presupuestaria

El siguiente cuadro muestra la inestabilidad presupuestaria en que el Ayuntamiento incurriría si se mantiene una política de gastos y fiscal continuista, sin cambios y sin que se adopten medidas adicionales correctoras, es por ello el motivo por el que se elabora este Plan, y en el que se contemplan medidas de índole económico fundamentalmente que corregirán la estabilidad de la Entidad Local en los términos anteriormente desarrollados en este documento

Entidad			Ejercicio 2015				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
0	0	0	82.459.360,32 €	74.266.993,01 €	-30.242.601,27 €	0,00 €	-22.050.233,96 €
TOTAL			82.459.360,32 €	74.266.993,01 €	-30.242.601,27 €	0,00 €	-22.050.233,96 €
0	0	0	0	0	0	0	0
Entidad			Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
0	0	0	86.900.000,00 €	81.200.000,00 €	-11.200.000,00 €	0,00 €	-5.500.000,00 €
TOTAL			86.900.000,00 €	81.200.000,00 €	-11.200.000,00 €	0,00 €	-5.500.000,00 €
0	0	0	0	0	0	0	0
Entidad			Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
0	0	0	90.500.000,00 €	80.000.000,00 €	-9.500.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €
TOTAL			90.500.000,00 €	80.000.000,00 €	-9.500.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €

A continuación, se muestra el resultado de las medidas y los efectos que producirán en la estabilidad, cumplimiento del objetivo para el que se ha elaborado el citado Plan

Entidad		Ejercicio 2016		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
TOTAL		-5.500.000,00 €	12.412.313,60 €	6.912.313,60 €
TOTAL		-5.500.000,00 €	12.412.313,60 €	6.912.313,60 €
Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
TOTAL		1.000.000,00 €	18.340.274,93 €	19.340.274,93 €
TOTAL		1.000.000,00 €	18.340.274,93 €	19.340.274,93 €

En 2017, el municipio presentará estabilidad presupuestaria por importe 19.340 mil €

### E.6 Regla de Gasto

Las proyecciones de gasto público en el cálculo de la regla de gasto, para el año a punto de cerrar y el próximo a éste último, cálculo que se efectúa conforme a la metodología aplicable contenida en el Manual de déficit excesivo para las entidades locales elaborado por la IGAE, con la finalidad de facilitar su cálculo. Los importes estimados de los ajustes, tras el avance de la última ejecución trimestral remitida al Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta el impacto de las medidas previstas, mejoraría el resultado, sin perjuicio de otras medidas complementarias puedan ponerse en marcha hasta el final del año, con efectos en el siguiente ejercicio. Se ha considerado el efecto de la menor recaudación fruto de la decisión de la corporación local de bajar el tipo impositivo, tarifas y cuotas, como modificar las ordenanzas fiscales ampliando el ámbito de las bonificaciones de determinados impuestos.

REGLA DE GASTO	LIQUIDACIÓN 2014	LIQUIDACIÓN 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
Base de cálculo		84.487.354,87	85.033.912,35	68.448.000,00
Tasa referencia		<b>1,30</b>	<b>1,80</b>	<b>2,20</b>
Tasa referencia/Limite regla gasto		85.585.690,48	86.564.522,77	69.953.856,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)		74.266.993,01	81.200.000,00	80.000.000,00
Intereses de deuda		792.444,86	8.752.000,00	11.600.000,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)		73.474.548,15	72.448.000,00	68.400.000,00
Enajenación.		-2.200.944,83	-4.000.000,00	-4.000.000,00
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.				
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.				
Ejecución de Avaes.				
Aportaciones de capital.				
Asunción y cancelación de deudas.				
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		16.238.317,57	2.500.000,00	2.500.000,00
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.				
Adquisiciones con pago aplazado.				
Arrendamiento financiero.				
Préstamos fallidos.				
Grado de ejecución del Gasto				
Disminución gasto computable por Inversiones Financieramente Sostenibles				
Ajustes Consolidación presupuestaria				
Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP		-2.478.008,54	-2.500.000,00	-2.500.000,00
<b>Ajustes SEC-10</b>		<b>11.559.364,20</b>	<b>-4.000.000,00</b>	<b>-4.000.000,00</b>
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	84.487.354,87	<b>85.033.912,35</b>	<b>68.448.000,00</b>	<b>64.400.000,00</b>
Aumentos y disminuciones (art.12.4)		0,00	4.300.000,00	0,00
LIMITE REGLA DE GASTO		85.585.690,48	90.864.522,77	69.953.856,00
<b>CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO</b>		<b>551.778,13</b>	<b>22.416.522,77</b>	<b>5.553.856,00</b>
		CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO

A continuación, se muestra el resultado de las medidas y los efectos que producirán en la regla de gasto, para el cumplimiento del objetivo para el que se ha elaborado el citado Plan

Entidad		Ejercicio 2016		
Código	Denominación	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto PEF
		22.416.522,77 €	0,00 €	22.416.522,77 €
TOTAL		22.416.522,77 €	0,00 €	22.416.522,77 €

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto PEF
		5.553.856,00 €	0,00 €	5.553.856,00 €
TOTAL		5.553.856,00 €	0,00 €	5.553.856,00 €

## F. Objetivos del Plan Económico-Financiero

Los objetivos a conseguir con el citado Plan será la mejora del procedimiento recaudatorio:

- Mediante el refuerzo de personal cualificado necesario.
- Cobrar el recargo de IBI aprobado en pleno para viviendas propiedad de entidades financieras vacías.

Compromisos con otras administraciones:

El Ayuntamiento se compromete a trabajar en las siguientes líneas en las reuniones que mantenga con el Ministerio de Hacienda:

- Diseñar un plan para atajar los problemas estructurales del Ayuntamiento, que contemple una salida a la trampa de la deuda para lo que es imperativo tomar medidas como reestructurar la deuda hasta el punto de llevar a cabo una quita de la deuda que como mínimo reduzca el endeudamiento por debajo del parámetro máximo del 110% de los ingresos corrientes que es el máximo autorizado siendo deseable al 75% que es el máximo sin autorización según establece la ley de presupuestos generales del estado. Pag 19 grafico plan.

Compromiso de consensuar las medidas para corregir las desviaciones. Debe ser un plan diseñado para atajar problemas estructurales y no uno coyuntural que permita respirar a medio pulmón temporalmente. Dado que el diseño de esos planes debe estar orientado a garantizar el correcto funcionamiento financiero del ayuntamiento es ilógico y carente de sentido que se tomen medidas económicas coercitivas en el caso de incumplimiento, porque ponen en peligro precisamente el objetivo que persiguen dichos planes que es el equilibrio presupuestario y desamparan a los vecinos que finalmente son los que sufren las consecuencias finales de esas medidas; ya sean subida de tasas, implantación de nuevas tasas o pago íntegro de servicios básicos por los ciudadanos..... Impidiendo en todo caso que las entidades locales en riesgo puedan reducir su deuda viva y así reducir el pago de interés de la deuda, lo que contribuye únicamente en agudizar situación ya de por sí agónica.

- Teniendo en cuenta que el estado a través de los programas de compra de deuda pública periférica a iniciativa del BCE encuentra facilidad para financiarse a un interés bajo, el compromiso de hacienda debe eliminar el pago de intereses o en su defecto incluir una carencia en pago del interés de la deuda durante toda la vigencia del fondo de ordenación, como mínimo, que acaba en 2024 para permitir reducir deuda viva.

- El compromiso debe asegurar que en caso de incumplimiento hacienda no recurrirá al articulado del Fondo de Ordenación que permite llevar a cabo las medidas coercitivas en caso de incumplimiento, y ajustarse a los compromisos consensuados por el Pleno del Ayuntamiento de Parla, tanto en materia de personal como en la imposición de tasas ni subidas impositivas que recaigan sobre la ciudadanía.

- Tal y como se ha recogido en distintos apartados del PEF se hace imprescindible la colaboración institucional para resolver favorablemente hacia este Ayuntamiento la financiación del Tranvía. En este sentido, el Ayuntamiento iniciará conversaciones inmediatas con el Gobierno Regional a efectos de conseguir un nuevo Acuerdo de Financiación, tal y como se aprobó en el Pleno Municipal en su sesión de 10 de marzo del presente año.

## **G. Conclusiones del Plan Económico-Financiero**

Analizadas las causas del incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente Plan, las medidas adoptadas garantizan el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la reducción de la deuda pública del Ayuntamiento de Parla.”

### **Visto el informe de Intervención que dice:**

#### **“CONSIDERACIONES PREVIAS**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, para las entidades Locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de «*estabilidad presupuestaria*», coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Debe tenerse en cuenta que, el artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria:

- La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.
- La falta de justificación de la desviación, o cuando así se le haya requerido la falta de inclusión de nuevas medidas en el plan económico-financiero o en el plan de reequilibrio de acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

- La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

La elaboración de un Modelo de Plan Económico-financiero, resulta bastante compleja ya que la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o la regla de gasto exigen una evaluación continua y la solución puede variar en función de si nos encontramos en el momento de aprobar el Presupuesto, cuando se modifica o en el momento de la ejecución; así mismo la solución depende de la causa que origine el incumplimiento, de la situación económico-financiera del Ayuntamiento, de la estructura de sus ingresos y gastos.

**Expediente nº: 1/2016**

**Informe de Intervención**

**Procedimiento:** Aprobación de Plan Económico-Financiero

**Asunto:** aprobación plan económico financiero 2016/2017

**Naturaleza del documento:** Definitivo

**Documento firmado por:** El Interventor

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Que emite el Interventor de este Ayuntamiento, visto las previsiones previstas en el Plan Económico Financiero 2016/ 2017 para cerrar el ejercicio relativas a la *Ejecución del Presupuesto Municipal* del ejercicio 2016, de conformidad con el Plan Económico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO.** Los importes de Ingresos y Gastos de las previsiones previstas en el Plan Económico Financiero 2016/2017 para el ejercicio 2016 son los siguientes:

CAPÍTULO	INGRESOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1	Impuestos directos	43.500.000,00	46.000.000,00
2	Impuestos indirectos	12.063.227,90	12.563.227,90
3	Tasas y otros ingresos	17.349.085,70	17.849.095,70
4	Transferencias corrientes	20.600.000,00	20.600.000,00
5	Ingresos patrimoniales	1.300.000,00	1.400.000,00
6	Enajenación de inversiones	4.500.000,00	4.500.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	8.300.000,00	11.900.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>107.612.313,60</b>	<b>114.812.323,60</b>
CAPÍTULO	GASTOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
1	Gastos de personal	26.500.000,00	25.000.000,00
2	Compra de bienes y servicios	32.000.000,00	30.000.000,00
3	Gastos financieros	9.000.000,00	12.500.000,00
4	Transferencias corrientes	2.500.000,00	2.500.000,00
5	Fondo de Contingencia	-	-
6	Inversiones reales	500.000,00	500.000,00
7	Transferencias de capital	10.700.000,00	9.500.000,00
8	Activos financieros	-	-
9	Pasivos financieros	3.100.000,00	2.400.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>84.300.000,00</b>	<b>82.400.000,00</b>

**SEGUNDO.-** De nuevo en este ejercicio económico se comunica a este Ayuntamiento, por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha de 18/08/2016, con motivo del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del 2015, de la obligación legal que tiene este Ayuntamiento de formular un plan económico-financiero que permita en el curso de este año y el siguiente el cumplimiento del objetivo.

**TERCERO.-** A la vista del informe emitido por esta intervención de fecha 16/03/2016 con relación a la liquidación del presupuesto ejercicio 2015, aprobado por el Decreto Alcaldía nº 2016002109, de fecha 28/03/2016y visto el informe de intervención de 29/03/2016, sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, dándose cuenta de este informe en el ayuntamiento pleno de fecha 14/04/2016. Ya se advirtió del deber del Ayuntamiento de Parla de adoptar con urgencia medidas preventivas/correctivas para cumplir con la normativa de aplicación.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

**QUINTO.-** Artículo 18 Medidas automáticas de prevención de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*<<1. Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.>>*

**SEXTO.** La aprobación del Plan Económico-financiero es competencia del Pleno,

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 del la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEPTIMO.-** La regulación contenida en la normativa de aplicación, en particular en el artículo 25 Medidas coercitivas, cabe resultar:

1. En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, o cuando el periodo medio de pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la comunicación prevista en el artículo 20.6 la Administración Pública responsable deberá:

- a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.

- b) Constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos. Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

2. De no adoptarse alguna de las medidas previstas en el apartado a) anterior o en caso de resultar éstas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

**OCTAVO.** El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
- Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación.
- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 116 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el mencionado plan incluirá además las siguientes medidas:

- La supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- La gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- El incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- Racionalización organizativa.

- La supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

**NOVENO.-** Análisis de las medidas contempladas en el Plan económico financiero que garantizará el objetivo de estabilidad presupuestaria y la reducción de la deuda pública.

El escenario económico previsto en el Plan Económico Financiero presenta la intuición de la progresiva recuperación de la economía española, que se concreta en la nueva ordenación urbanística que se formula con el Sector 5 Terciario Industrial de Parla y el completo desarrollo del PAU 5. Para ello se cuenta con la futura aprobación del planeamiento de desarrollo del sector. El crecimiento urbanístico y económico previsto en el Planeamiento, contribuirá a aumentar los ingresos de la Hacienda municipal, esta presunción se obtiene de los informes técnicos ya conocidos, aportados como documentación complementaria de otros Planes aprobados, y revelan que en el cálculo teórico realizado, cual es la cuantía máxima que debería recaudar el Ayuntamiento si estos desarrollos urbanísticos se completarán dentro del horizonte temporal del Plan.

Las medidas contempladas en el PEF 2016/2017, esencialmente, se registran en la vertiente de los ingresos, y en relación a su incremento. Entre los componentes de ingresos que aumentarían en un escenario económico como el planteado, sería aquellos ingresos procedentes de la construcción (ICO) y de las tasas relacionadas con la actividad urbanística, estimándose una proyección de ingresos en estos conceptos de ingresos, como antes de la crisis. El PEF 2016/2017 proyecta unas tasas de crecimiento de los principales ingresos ( ICIO y tasas urbanísticas y licencias de actividad) por encima de las tasas de crecimiento de la economía española en los próximos años, previstas en un 3%, años 2006 y 2017. Gran parte del contenido del Plan Económico Financiero presentado para su aprobación, sin entrar en excesivos detalles, cita una potencial demanda interna que incentivaría la producción en el sector de la construcción del sector 5 industrial terciario y actuaciones de urbanización y edificación del PAU 5 de Parla, pendiente de desarrollo, paralizado con la crisis económica del sector inmobiliario en el 2007.

La determinación por parte del Ayuntamiento de apoyarse en el crecimiento de los ingresos urbanísticos, en mi opinión, provocará que se prolongue la esperada recuperación que se desea para esta Corporación Local, y que creo insuficiente, anticipando unas previsiones de recaudación de estos ingresos excesivamente optimistas en un contexto económico todavía de arranque de la economía española, que no creo que pueda responder a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de reducción de deuda pública que se acusa imperativa para este Ayuntamiento, y considero que solo, se podría recuperar si se completase con políticas de reducción del gasto, estableciendo criterios de racionalidad en la gestión del gasto público, y la reestructuración inmediata de los gastos e ingresos del ayuntamiento, imprescindible que los recursos corrientes cubran el gasto corriente,. Comenzando por aumentar las tasas y precios públicos para lograr el objetivo de financiación completa de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento.

La proyección de ingresos que el Plan prevé para estos dos años, además de los normalizados que nutren el presupuesto municipal, se suman los ingresos obtenibles derivados de la gestión de la ordenación urbana planificada, entre los que se cuentan los correspondientes a la recaudación de los tributos relacionados directamente con la actividad inmobiliaria. El impacto en la Hacienda municipal de la totalidad de los ingresos y gastos presupuestarios en el horizonte de la ejecución del ámbito urbanístico pendiente de desarrollo, supone que las previsiones urbanísticas previstas en el planeamiento de desarrollo se han realizado y el ayuntamiento obtiene los ingresos derivados del mismo, sin tener en cuenta los gastos de mantenimiento y conservación de las nuevas infraestructuras y prestaciones de nuevos servicios.

Con motivo de la evaluación del impacto que tendrá en la Hacienda Municipal el nuevo planeamiento en su desarrollo, el estudio (deducido de los informes técnicos) se realiza en un escenario expansivo, es decir, el ritmo de la producción inmobiliaria o constructiva será acelerada y su puesta en marcha inmediata con la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, una vez finalizado la tramitación del procedimiento.

De modo que el PEF 2016/2017 prevé como medida principal, la subida de ingresos para el Ayuntamiento de Parla derivada de la ejecución de las edificaciones e infraestructuras que pueden realizarse en la actualidad en los solares no edificados, fuera el Sector 5 terciario industrial, como dentro del mismo, actualmente el sector se estaría tramitando un plan parcial. De manera que los ingresos generados de la actuación urbanística, y deducidos del plan de Ajuste, se encuentran los procedentes de la imposición municipal (ICO) y tasas por servicios urbanísticos, encuadrables en los capítulos 2 y 3 de ingresos, respectivamente. Por otro lado, otra medida de ingresos, vendría determinada por la hipotética recaudación de ingresos por concepto de tasas de actividad, que generaría el desarrollo del PAU-5, e igualmente la estimación de las tasas de actividades que generaría el desarrollo disponible a excepción del PAU-5, cuyas cantidades que se estiman, no teóricas, pero como se ha ido señalando arriba en el informe, son conjeturas, sin base objetivas, y soportables en datos reales.

No hay que olvidar que para analizar el impacto en la Hacienda Municipal los efectos de la ordenación urbana, si quiera someramente, de la transformación del suelo, se debería tener en cuenta las inversiones públicas, la ejecución de los espacios libres o infraestructuras correspondientes a sistemas generales o redes primarias, elementos que prestan un servicio en el ámbito de la ciudad o supra, puede que haya una parte de la ejecución de las obras se financien con cargo a los presupuestos municipales, por tanto se deberá cuantificar la inversión, será el ayuntamiento quien deberá soportar el gasto, se debería estimar el importe de la inversión y estimar el momento en el que debería realizarse, para reflejarlo como estimaciones en los próximos ejercicios presupuestarios, como inversión pública municipal.

Lo que se quiere expresar, es que el impacto económico en el presupuesto municipal, y para la presente en el horizonte temporal del PEF 2016/2017, tienen que reflejar no solo los ingresos, también los gastos públicos potenciales de la nueva ordenación urbanística, o desarrollo pendientes, que constituyan inversiones públicas municipales, el planeamiento puede comportar la incorporación de nuevos servicios, ( transportes públicos) y la forma de gestión de los mismos podría ser diferente, o ampliar los servicios existentes y mantenimiento de la forma de gestión, que debería recoger el presupuesto municipal, haciendo una estimación del gasto corriente. Este gasto se debería analizar en un ámbito industrial o terciario como el que se sugiere en el Plan de Ajuste, y éste debería estimar un coste de mantenimiento de las infraestructuras y prestación de servicios.

Otra medida importante que contempla el plan económico financiero 2016/2017, es la inclusión en el ejercicio 2017 la recuperación del importe soportado por el Ayuntamiento en exceso, que conforme al criterio mantenido por el Tcu en su informe relativo al análisis de la concesión del Tranvía de Parla, expone que el Ayuntamiento nunca debió aportar este dinero al tranvía de Parla, al aplicarse de forma incorrecta el reparto de déficit de explotación que comparte con el Consorcio de Transporte de la Comunidad de Madrid, en virtud de los PCA que rige y sirve de base y fundamento a la relación concesional.

En este sentido, la Comunidad de Madrid, debe reintegrar las cantidades que este Ayuntamiento ha tenido que soportar indebidamente en exceso, cuantificado en un importe de 5.927.951,33 euros.

Fundamentos para la recuperación de las cantidades abonadas por el Ayuntamiento derivada de una incorrecta interpretación del criterio de reparto del déficit entre Administraciones, en perjuicio del Ayuntamiento de Parla, es el siguiente:

Se señala en el Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas que: “Indebidamente, el CRTM no consideró que le fuese de aplicación directa la cláusula 38.4 del PCAP, que establece que la aportación de la Administración al concesionario durante la explotación del servicio se realizaría de forma distinta según dos periodos establecidos por el PCAP para el cálculo del déficit de explotación. Desde el año 1 el CRTM calculó la parte del déficit que le correspondía soportar en función del número de viajeros, en lugar de hacerlo en función del km-tren puestos en servicio, no aportando en los 5 primeros años del servicio un total de 5,93 millones de € por déficit de explotación”.

Por otro lado la existencia del Convenio regulador de las condiciones de financiación establece en su estipulación tercera que : “(...) el Convenio regula la financiación de los desequilibrios que se produzcan entre los gastos de explotación y los ingresos por tarifas, incluidas las subvenciones a los usuarios del Abono de Transportes ...” “Las aportaciones para equilibrar cada año los gastos de explotación menos los ingresos considerados, se repartirán cada ejercicio al 50 por ciento entre el Ayuntamiento de Parla y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid” “Las aportaciones necesarias se repartirán al cincuenta por ciento por parte del Ayuntamiento de Parla y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid” en todo caso el convenio regulador no establece diferencias para el reparto de las aportaciones entre las fórmulas para el cálculo del déficit de explotación ya sea por km/tren o por número de viajeros, lo que ha dado lugar a criterios interpretativos distintos, prevaleciendo en estos años el del propio CRTM sin oposición de este Ayuntamiento durante la vigencia del convenio hasta esta interpretación dada por el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización.

Este exceso de déficit, puesto de manifiesto en el anteproyecto de informe de fiscalización, fue objeto de alegación por el CRTM que en el escrito de fecha 17 de septiembre de 2015 remitido al Tribunal de Cuentas dice: “ (...) En relación con este punto el convenio regulador de las condiciones de financiación de los gastos de explotación del tranvía de Parla, suscrito el 25 de octubre de 2004, establece expresamente que el Consorcio Regional de Transportes no realizará más aportaciones que las correspondientes al 50% del déficit de explotación, definido como diferencia entre los gastos de explotación y los ingresos por tarifas, en función del número de viajeros transportados, siendo así que el Ayuntamiento de Parla incorporó voluntariamente un criterio de financiación adicional en función del km/tren, durante los 5 primeros años de la concesión.

Este criterio se apartaba, como se ha dicho de lo establecido en el convenio de financiación por lo que la alusión a la PCAP a la Administración que realiza esa aportación debe entenderse referida exclusivamente al Ayuntamiento de Parla.”

Esta alegación ha sido rebatida en el Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas por cuanto señala que: “(...) Sin embargo, debe señalarse que en el referido convenio no se hace mención a que los ingresos por tarifa hubieran de medirse en función del número de viajeros transportados, sino que es el PCAP donde se recoge como ha de determinarse dicho déficit de explotación. El CRTM no fue ajeno a dicho modelo de financiación, puesto que el PCAP fue suscrito y aprobado por el mismo, siendo en este en donde se previó que ambas partes sufragaban el déficit al 50%”.

Puesto que el CRTM como dice el TCu, no es ajeno al modelo de financiación, puesto que el PCAP fue suscrito y aprobado por el mismo, siendo en este donde previo que ambas partes sufragaran el déficit al 50%. Está suficientemente demostrado que el PCAP le corresponde interpretar al órgano de contratación, que no pudo ser otro que el órgano perteneciente a la Comunidad de Madrid, único competente para hacerlo, y que su interpretación y aplicación de la Cláusula 38.4 del PCAP, en concordancia con al Convenio de referencia , resulta ser equivocada a juicio del TCu, y en consecuencia indebidamente aplicada, y por lo tanto se hace necesaria una rectificación y una reclamación de las cantidades que dejó de percibir el Ayuntamiento y que por derecho le corresponden.

## CONCLUSIONES

Lo cierto que la formulación del PEF 2016/2017 no puede ser considerado como instrumento final que garantice el resultado a obtener, sino que permita al que lo ha elaborado, introducir ajustes que compensen las posibles desviaciones de los objetivos prefijados que pudiera darse durante la vigencia del Plan.

Por otro lado, las estimaciones que se proyectan en el Plan no pueden ser fruto de la mera intuición o de la aplicación tan solo de criterios subjetivos, si bien solo para aquellas cuantías para las que no exista una certeza en cuanto a su generación y materialización en lo que su importe se refiere, cabe realizar una estimación, como es el caso que nos ocupa, pero al menos, el Plan debe contener una base objetiva y contrastada que sirva de soporte para fundamentar las estimaciones de su evolución temporal, unos objetivos determinados a alcanzar, y contemplar las medidas que deberán ser adoptadas a lo largo de la vigencia del plan, para que las estimaciones sean realizadas. Son los compromisos que el Ayuntamiento este dispuesto en la realidad a realizar y que prevea en el Plan, los que con su aplicación y adaptación en el tiempo, garantizará el cumplimiento del mismo.

El equilibrio presupuestario que se proyecta en el Plan, de las estimaciones de ingresos derivados de las previsiones urbanísticas previstas en el planeamiento de desarrollo, y su impacto en la Hacienda municipal, acerca de la totalidad de los ingresos presupuestarios en el horizonte de ejecución del Plan, debería ir acompañada de los costes generados de estas actuaciones urbanísticas, sino estaría incompleto el análisis provisional del citado Plan, se supone que las previsiones de ingresos de naturaleza urbanística, derivada de las nuevas actuaciones, soportan gastos de mantenimiento y conservación de nuevas infraestructuras y la prestación de nuevos servicios, por lo que el análisis de la repercusión presupuestaria debe realizarse desde la doble dimensión ingresos y costes.

Los costes de los servicios públicos actuales, y su forma de gestión tendrían que estar garantizados su financiación con los ingresos normalizados del Ayuntamiento presentes y futuros, y solo incorporar el análisis de los ingresos de carácter público que se deriven de la realización de actuaciones urbanísticas, en la búsqueda del equilibrio de los costes derivados de esas mismas actuaciones, no como ingresos futuros a recaudar que financien los gastos corrientes de los servicios públicos deficitarios.

El riesgo de desajuste presupuestario, empleando estos ingresos urbanísticos como contempla el Plan, para cubrir los gastos no financieros generados en la actualidad, será cada vez mayor, unido a la incertidumbre de la materialización de los mismos, por tratarse de cálculos teóricos, sin base objetiva y contrastada.

Por otro lado los ingresos que se esperan obtener en el ejercicio del 2017 consecuencia de la reclamación que el Ayuntamiento ha formulado contra la Comunidad de Madrid, con relación al informe del Tcu emitido acerca del análisis del contrato de concesión de la infraestructura del tranvía, se espera llegar a un acuerdo con la Comunidad de Madrid, para que se someta al criterio mantenido por el TCu en relación con la interpretación de la asunción del 50 por 100 del déficit, conforme a los términos del PCA en su cláusula 38, y acepte que es responsabilidad de la Comunidad de Madrid, que no puede sostener una interpretación que el TCu no acepta y se lo ha puesto en conocimiento de la misma, en la fase de contestación del informe del TCu.

No obstante, de todo lo anterior, se puede afirmar que si bien en el ejercicio 2016 los recursos de la corporación local estarán alejados de las previsiones que el Plan contempla, sin embargo puede resultar uno optimista, que para el 2017 los hitos que se espera cumplir en el 2017, como la aprobación definitiva del Plan Parcial, de acuerdo con la última información conocida, se produzca en febrero del 2017. Y permita la puesta en marcha de la transformación urbanística del sector, ámbito de desarrollo que contempla el plan, suelo de uso industrial, que permita generar los recursos previstos en el Plan. La perspectiva que se estén elaborando los

pliegos para la apertura de un procedimiento de licitación pública, que permita enajenar parte del suelo municipal reservado al uso industrial, incorporará a las arcas municipales un importante ingreso, que de realizarse, ayudaría a corregir el déficit público local. Así como la posibilidad que el Ayuntamiento obtenga de la Comunidad de Madrid, la recuperación del exceso de déficit de explotación del tranvía, cerca de 5.927 mil euros, con base a esta proyección, permite informar FAVORABLEMENTE siempre que estas previsiones finalmente se cumplan, conforme a los pronósticos que el Ayuntamiento registra en el Plan económico Financiero 2016/2017, si finalmente de la ejecución trimestral que deberá evaluarse por esta intervención, con motivo de la remisión de la información financiera al MHAP, muestra desviaciones que hagan pensar en el incumplimiento del Plan, el Ayuntamiento deberá de inmediato corregir esta situación adoptando nuevas medidas de aumento que compensen las medidas de ingresos susceptibles de no alcanzar, para evitar un perjuicio económico mayor al Ayuntamiento.”

**Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.**

**La Corporación por mayoría con el voto favorable de I.U.C.M.-L.V., P.S.O.E. y P.P., (15 votos), con el voto negativo de CAMBIEMOS Parla (6 votos) y la abstención de M.O.V.E.R. Parla, acuerda: Aprobar el Plan Económico Financiero 2016/2017 según requerimiento del Ministerio de Hacienda.**

#### **DEBATE**

**El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P.** explica la Propuesta.

**El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V.** expone que:

“Estamos ante una especie de “deja vú” pero que no es un “deja vú” real. Estamos hablando nuevamente del Plan Económico y Financiero, no de otras cuestiones, y si se están hablando de otras cuestiones que se diga, estamos en un magnífico marco para hablar de las mismas.

Es un tema muy importante para el Ayuntamiento. Para los trabajadores municipales, para los trabajadores que a su vez prestan servicios en Empresas que prestan servicios en esta ciudad para el Ayuntamiento, y por tanto es muy importante en lo que tiene que ver con la prestación de servicios a los vecinos y vecinas de la localidad.

Ya dijimos el pasado día 12 de diciembre que de no presentarse este Plan incurriríamos en una infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria. No es que lo dijéramos nosotros, lo decía el informe de Intervención, y como consecuencia de la misma se aplicarían medidas correctoras a este Ayuntamiento, y nosotros decimos que se aplicarían con seguridad, y si hay alguien que dice que tiene la seguridad de que no se van a aplicar que también lo diga.

Nosotros decimos que se van a aplicar o se aplicarían con seguridad, y entre las medidas que se aplicarían, la propia retención del PIE, porque este Ayuntamiento, si le debe dinero al Estado, entonces si se le puede retener participaciones de los tributos del Estado.

Estamos hablando de la supresión inmediata de competencias impropias, esto es, Servicios Educativos, Culturales, de Mujer, de Mayores, es decir, un vaciamiento de los Servicios que presta esta Corporación Local aún con las dificultades que todos/as conocemos. Y además, también se puede poner encima de la mesa un incremento de la presión fiscal, en impuestos municipales, en tasas y precios públicos, por tanto creemos que estamos ante un debate muy importante, porque las consecuencias que esto puede tener para el Ayuntamiento y para esta ciudad son absolutamente negativas.

Y este Plan, no es el mismo Plan que se discutió la semana pasada, porque aquí ha movido ficha todo el mundo, nosotros también hemos movido ficha, y por tanto, no es el mismo Plan, porque además de lo que acaba de plantear el Concejal de Hacienda, cuenta con una cosa que no contaba el anterior, un informe favorable de Intervención Municipal.

Hay que destacar que este Plan efectivamente cuenta con la traslación al cuadro de ingresos de más de 5'9 millones de euros, que corresponden a lo que el Consorcio Regional de Transportes de Madrid le tiene que abonar a este Ayuntamiento tal y como recoge el informe del Tribunal de Cuentas. Y también plantea una pieza básica para el futuro de esta ciudad, como es una nueva financiación, un nuevo acuerdo de colaboración con la Comunidad de Madrid para que esta ciudad reciba de justicia una mejor financiación del Tranvía.

Y decía antes que hemos movido ficha, todos, nuestro grupo lo ha hecho, y nosotros nos responsabilizamos con lo que planteamos, lo hicimos el día 12 y lo volvemos hacer en el día de hoy. A nuestro grupo le gusta que le oigan, como a todas las personas, a todas las personas le dicen que cuando hablan también le gusta que escuchen y que nosotros veamos que nos están escuchando. Nosotros les dijimos entonces que no podíamos votar a favor de un Plan porque no habían sembrado, porque no se habían traído a este Pleno, ni Ordenanzas Fiscales, ni Presupuestos, entre otras consideraciones que hicimos, y esto lo saben, les han supuesto al Equipo de Gobierno fuertes críticas por nuestra parte.

Del mismo modo también hay que decir que vemos que han prestado oídos a lo que nosotros hemos planteado en el anterior Pleno y en anteriores.

Me explico, sin bien no está nada hecho, las equiparaciones salariales que nosotros hemos planteado se han puesto encima de la mesa de la negociación colectiva con las Secciones Sindicales del Ayuntamiento. Ya digo, no está nada hecho pero se ha puesto encima de la mesa.

También se ha puesto encima de la mesa la Convocatoria de dos plazas para el Departamento de Recaudación, que va en consonancia con lo que nosotros hemos planteado en distintos debates de Cuentas Generales, el año pasado, éste y en distintos Plenos. Por tanto nos gusta que nos escuchen y si nos escuchan nuestra actitud puede cambiar.

Vemos que se ha sembrado, en 10 días se ha sembrado, pues nosotros estamos satisfechos. Y no todo son malas noticias porque también se nos ha escuchado, es verdad que por parte del Ayuntamiento no es la competencia en este caso, pero también nos comunican que la cubierta del Centro de Personas Adultas ya va a entrar en carga para que se haga la correspondiente inversión, nos gusta que nos hayan escuchado a nosotros, a la Comunidad Educativa del Centro de Educación de Personas Adultas y en especial a la Federación Regional de Enseñanza de Comisiones Obreras, ahora solamente falta el millón de euros en los Colegios que no nos olvidamos y que seguiremos reivindicándoselo al Gobierno Regional.

Y dicho esto, volvamos a lo que nos trae aquí que es el Plan. El Plan sirve para lo que sirve, tampoco nos podemos hacer trampas al solitario, y sirve para que no se apliquen las medidas correctoras que antes mencionábamos.

El Alcalde decía el otro día que sirve para que sigamos teniendo respiración asistida, es decir, para que no nos retengan participación en los Tributos del Estado y yo lo comparto, él es médico, es un buen diagnóstico y si me equivoco porque yo no soy galeno, que me corrija.

El Ayuntamiento de Parla podíamos considerar que fuera un enfermo de hepatitis C, y sabemos que la hepatitis C tiene un tratamiento que es el Sovaldi, es decir, si no hay un Ministerio de Sanidad, en este caso Ministerio de Hacienda y Comunidad de Madrid que suministre Sovaldi, pues lógicamente no hablaremos de una Sanidad definitiva, social y económica a esta ciudad.

Por tanto, nosotros pensamos que este Plan es necesario para evitar medidas correctoras, también pensamos que este Plan no es un Plan de Viabilidad, porque no lo es, sirve para lo que sirve, es decir, un documento que hay que presentar, pero digo yo que si hay que negociar un Plan de Viabilidad mejor será realizarlo sin medidas correctoras aplicadas que no que nos estén aplicando medidas correctoras, esto es de primero de política.

Y ahí está la medicina real, acuerdo con la Comunidad de Madrid y con la Hacienda Estatal, además del desarrollo del PAU-5, no nos olvidemos, y esto quiere decir que nosotros no vamos a dejar de cejar nuestro empeño en poner negro sobre blanco y decirlo en este Pleno, de criticar al Gobierno Regional y al Gobierno Estatal si no se reciben respuestas por su parte hacia este Ayuntamiento y hacia esta ciudad. Confiemos en que la actitud y la voluntad cambien porque hace falta y también porque es necesario. Por tanto, no hace falta que les diga que no vamos a votar en contra del Plan, ya que nos abstuvimos ya por responsabilidad en la pasada semana.

Además, lo decíamos antes, cuenta con el visto bueno de Intervención y nosotros queremos dar un paso más, queremos votar a favor del Plan porque efectivamente recoge también nuestras propuestas, porque las recoge, pero nosotros queremos escuchar que hay un compromiso por parte del Equipo de Gobierno con este grupo, pero no es con este grupo, es con esta ciudad, y queremos escuchar que se van a comprometer a presentar sendos Proyectos de Ordenanzas Fiscales y de Presupuestos a la mayor brevedad posible, que se van a comprometer a destinar más recursos a Limpieza viaria y recogida de basura, Servicios Sociales y Educación en 2017, garantizar actuaciones notables de mejora en los campos de fútbol Alfredo D'Stéfano y en la pista de tenis del Complejo Deportivo Francisco Javier Castillejo.

Y nosotros no nos escondemos como grupo, no lo hemos hecho nunca, y si a este Pleno el año que viene tiene que venir nuevas decisiones, nosotros queremos participar de las mismas pero desde el origen, esto que quiere decir, que si se dan conversaciones con la Comunidad de Madrid y con el Ministerio de Hacienda, nosotros queremos estar, no nos vamos a esconder.

Y concluyo, si el Gobierno municipal hoy aquí se compromete con nosotros en estas demandas que mejoran la ciudad, evidentemente estas mejoras que planteamos se pueden llevar a cabo si se aprueba el Plan, nosotros votaremos favorablemente al Plan, y por tanto, será un hecho que estas mejoras se lleven a cabo. Y concluimos de verdad, hay un refranero español y el refranero español dice muchas cosas, y hay uno que dice que el fin justifica los medios, para nosotros el fin no justifica los medios, lo que nosotros queremos es hacer, es resolver problemas y no generar más de los que ya tenemos.”

**El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E.** manifiesta que:

“Nos encontramos nuevamente en este Pleno al igual que en el pasado 12 de diciembre, ante un Plan Económico Financiero que fue requerido ya por carta por el Ministerio en agosto. Un Plan al que los socialistas presentamos una Enmienda que representaba una línea roja para que no lo bloqueáramos, pedir la financiación a la Comunidad de Madrid para la BESCAM de unos 3.000.000 al año, casi 6.000.000 de euros de costes del tranvía, que el Tribunal de Cuentas admite que nos debe devolver la Comunidad de Madrid, así como un aumento del gasto en los Servicios Sociales.

Pues bien se aprobó la Enmienda y los socialistas decidimos no bloquear este proceso, dado que de su aprobación dependían 2.500.000 € que ingresa este Ayuntamiento cada mes, con el que se pueden pagar las nóminas del Ayuntamiento, así como los Servicios municipales. Por su lado, CAMBIEMOS PARLA, para que nos entendáis todos: PODEMOS y MOVER el partido que se montó la ex Alcaldesa y ex compañera, que está aquí justo a mi espalda y que antes estaba aquí arrimándose a ver si podía ver la intervención del PSOE, lo

tumbaron. Y les dio igual jugar con el pan de los trabajadores con tal de alcanzar su objetivo político, que es: contra peor, mejor.

Esta situación no es nueva, dado que este contra peor mejor, es el que ha aplicado en la pasada legislatura el Partido Popular, donde todo les valía con tal de tratar de desgastar a un gobierno socialista. Y esto es lo que está haciendo ahora el bloque que encabeza Beatriz Arceredillo, que le da igual que los trabajadores no cobren, que en Parla no se recoja la basura, si eso le acerca cada día un poquito más a la alcaldía.

Pero volviendo al nuevo Plan, presenta modificaciones ya se encuentran en tablas y registrado adecuadamente los ingresos que hemos propuesto para el tranvía, 6.000.000 € que ingresará este Ayuntamiento y que señaló este grupo municipal, y nadie más, además de venir gracias a esa modificación, que hicimos nosotros, con un informe favorable del Viceinterventor, además del compromiso tácito de retomar la BESCAM.

Bueno, cabe decir que en esta ocasión, también MOVER, la ex Alcaldesa, ha presentado Enmiendas, que ya podía haberlo hecho el día 12 de diciembre y no generar incertidumbres a los trabajadores. Pero bueno, que ellos estarían muy ocupados haciendo otras cosas, no sabemos el qué. Enmiendas que han sido asumidas dentro de este Plan, así que entendemos que como han presentado modificaciones que se han asumido, dejarán de oponerse a la aprobación del Plan, absteniéndose, y dejarán ustedes de jugar ya de una vez con el pan de los trabajadores.

Por nuestra parte, los socialistas, sabemos lo duro que es no poder pagar las nóminas, porque sabemos que detrás de cada una de ellas, hay personas que están cumpliendo con su trabajo, que tienen a sus espaldas familias que tienen que mantener, facturas e hipotecas a las que hacer frente, y que ellos/as no deben de pagar la irresponsabilidad de ciertos grupos políticos y sus ansias de poder. A ver si os entra de una vez en la cabeza: no juguéis con el pan de la gente. Queremos transmitir a todos los trabajadores/as cuya nómina depende de este Ayuntamiento, así como a todos los vecinos/as que pagan sus impuestos y que no quieren más huelgas de basuras, ni de limpiezas en los Colegios, como ya sufrimos en la época de la ex Alcaldesa Arceredillo, a todos ellos decirles que no seremos los socialistas responsables de forzar esta situación y que continuaremos ejerciendo una oposición constructiva y responsable.”

**La Sra. Álvarez, por CAMBIEMOS PARLA** indica que:

“Efectivamente estamos aquí de nuevo aquí porque el Plan no es diferente, o porque el Plan si es diferente, pero gracias, precisamente a los que nos sentamos en esta bancada. Nos sentimos muy orgullosos de que lo que venimos diciendo desde el primer minuto de legislatura y desde el año 2015, no se escuche Cambiemos Parla y cuando lo dicen otros grupos municipales se ha tomado en cuenta. La verdad a nosotros nos gusta también que se nos escuchen y nos alegra que el Equipo de Gobierno nos escuche aunque sea a través de las voces de otros grupos municipales.

Nosotros no hemos cedido a las presiones y hemos peleado para que este Plan fuera diferente, y en eso seguimos y en eso seguiremos, luchando y ejerciendo la labor de oposición que nos corresponde, presionando para mejorar las condiciones de todos los trabajadores, y de todos los ciudadanos y de nuestra ciudad. No se puede mantener a un enfermo eternamente asistido con respiración, en algún momento hay que ser valientes y procurar que respire por sí mismo.

Las casas se empiezan a hacer por el suelo y no por el tejado. Y lo primero que había que hacer era asumir por parte del Equipo de Gobierno los errores que han cometido desde que llegaron a la Alcaldía en julio de 2015, y que han continuado haciéndolos, ocultando una carta del Ministerio de Hacienda en un cajón, en un cajón desde agosto de 2016, no respondiendo a nuestras preguntas, no consiguiendo que el Ministerio de Hacienda nos reciba

a todos, no consiguiendo que la Comunidad de Madrid nos reciba a todos, no consiguiendo ese Plan de Viabilidad Especial, que nosotros hemos traído a Pleno en octubre de 2016 y que ha sido aprobado por unanimidad. Señores, sí, CAMBIEMOS PARLA plantea soluciones. CAMBIEMOS PARLA plantea alternativas, y aquí hacemos y decimos que somos la alternativa para que esta ciudad salga adelante.”

**La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA** expone que:

“El Grupo municipal MOVER Parla como representantes de toda la ciudadanía parleña, estamos aquí para tomar decisiones importantes y decisivas para todo nuestro municipio, fundamentalmente también para arreglar el desaguisado que el Partido Socialista ya se ha encargado de hacer con este Ayuntamiento durante 36 años (murmillos)... Señor Alcalde cuando hablamos de respeto... Si Sr. Concejales, yo goberné durante 6 meses, de los 36 que ustedes han desfalcado este Ayuntamiento, 6 están bajo mi responsabilidad, asuma usted también la suya...Sr. Alcalde...”

**El Sr. Alcalde** interviene y dice:

“Yo es que les pediría a todos los grupos una cosa, aquí en este Pleno somos todos representantes de los ciudadanos, el ejemplo que nosotros estemos dando a los ciudadanos, es el ejemplo que luego se comporta en las calles. Luego aparecen sedes pintadas, aparecen casas pintadas, pero saben de qué es el fruto, de lo que estamos generando nosotros. Nuestra falta de educación, nuestra falta de respeto a los compañeros, nuestra falta de respeto a todos y sobre todo, a lo que es más importante, a las personas que se sientan y que nos ven allí. Eso, es lo que está levantando y sigue levantando las inquinas de la gente, y al final cuando se pone la violencia encima de la mesa, lo único que estamos generando más violencia, porque sabemos donde se empieza pero no sabemos por donde se termina.

Yo les pido a todos, a todos y cada uno de los Concejales, en función de que Ustedes son representantes de muchos votos de los ciudadanos de Parla que tengan la compostura, la educación que les pediríamos a todos y cada uno de nuestros ciudadanos, porque solo dando nosotros ejemplo, solo de esa manera podemos pedir el ejemplo de los demás. Muchas gracias. Siga.”

**Continúa la Sra. Arceredillo portavoz de M.O.V.E.R. PARLA** y dice:

“Muchas gracias Sr. Alcalde, pues como iba diciendo, efectivamente la situación económica de este Ayuntamiento en gran medida es responsabilidad del Partido Socialista y para eso estamos aquí para intentar solventarlo, y solventarlo de cara a un futuro. El pasado ya no lo podemos cambiar, pero sí que podemos tomar medidas que condicionen el futuro de una forma positiva para esta ciudad.

Como decíamos y para resumir nuestra intervención, queremos hacer un relato sobre los hechos que se han acontecido en este actual mandato, desde que iniciamos esta Corporación. El Sr. Concejales intervendrá después y si cree que en algo este grupo municipal está equivocado, pues le pediremos que nos lo rectifique y que nos haga saber toda esa información que pueden tener y que desconocemos desde la oposición.

Entendemos que ante una situación tan grave en materia económica, lo más importante y fundamental es decir la verdad y que todo el mundo en sus casas sepa exactamente qué situación está este Ayuntamiento. Exactamente igual que pasaría en cualquier familia. Cuando uno en su casa no tiene recursos económicos, pues tendrá que tomar decisiones para ver como siguen saliendo adelante. Pues eso es lo único que exigimos nosotros y ha sido nuestra exigencia desde un principio.

Hace dieciocho meses decidimos formar parte de un Fondo de Ordenación, se hizo un Plan que se aprobó en este Pleno, en aquel caso nosotros no estuvimos de acuerdo en ese

Plan porque entendíamos que no se iba cumplir, y claro que somos conscientes de que hay medidas muy dolorosas para el futuro de esta ciudad, pero unas medidas que nos puede afectar absolutamente a todos los ciudadanos que vivimos aquí, porque lo que se está aprobando a través de un Plan Económico Financiero, o a través de un Plan de Ajuste es que gastemos menos de lo que ingresamos.

Estamos mintiendo desde hace muchos años, desde el año 2010 estamos mintiendo diciendo que ingresamos más de lo que ingresamos, y gastando el doble de lo que nos correspondería. Esa es una realidad, y si estoy equivocada, si este grupo municipal está equivocado, que nos lo diga alguien, que nos saque de las dudas y que nos diga que es mentira, que estamos cumpliendo con los Presupuestos de este Ayuntamiento, porque nosotros entendemos que no, y así lo ratifica el Sr. Interventor. Porque formar parte de un Fondo de Ordenación supone que trimestralmente tenemos que informar al Ministerio de Hacienda diciendo si cumplimos o no, y todos los informes de Intervención nos dicen que no.

Tenemos que aprobar una Cuenta General, una liquidación de un ejercicio al final del año. En el año 2015 esa liquidación fue negativa, como así lo trasladó el Sr. Interventor, y a raíz de esa liquidación negativa y no cumplir Principio de Estabilidad Económica, es por lo que el Ministerio de Hacienda nos obliga a aprobar este Plan Económico Financiero, pero nos obliga desde el mes de marzo que aprobamos la cuenta y sabemos que no estamos cumpliendo, hay que empezar a tomar medidas, Ahí es donde nosotros acusamos al Equipo de Gobierno de no haber trabajado con diligencia y de no haber contado la verdad y no haber contado con todos los grupos políticos para ver que hacemos, porque esto no es una decisión de 7 personas, esto es una decisión de los 27 y del resto de la ciudadanía, y eso es lo que nosotros hemos exigido desde el primer momento. Ese plazo pasó, el mes de marzo, y así se indica en todos los informes, que sí, efectivamente, aquí se incluyen coetillas de años anteriores, porque como bien digo, esto se arrastra desde el año 2010.

Desde el año 2010 estamos teniendo ese incumplimiento, pero es que además desde el 2012, donde el Gobierno de la nación, con el Sr. Montoro al frente, decidió que la estabilidad presupuestaria estaba por encima de los derechos de las personas, y por encima de las competencias de los Ayuntamientos y por encima de la garantía de los Servicios municipales, ahí, estamos comprometidos y estamos obligados a hacer una serie de ajustes dentro de este Ayuntamiento y no lo estamos haciendo, y va pasando el tiempo, y sucesivamente aquí todo el mundo quiere reducir todos los problemas de este Ayuntamiento y de este municipio a los seis meses que yo estuve de Alcaldesa, pues me parece muy bien.

Ustedes pueden engañarse a sí mismos y pueden decir lo que les parezca adecuado, pero están mintiendo porque durante esos seis meses aquí lo que se hizo fue sobrevivir y gestionar una miseria que no queremos que se vuelva a producir.

Nosotros no tenemos ningún interés en que aquí haya huelgas de basuras, señores, aquí no hay ningún interés en que los trabajadores no cobren, pero tampoco tenemos ningún interés a que haya tasas, a que haya subida de impuestos y a que toda la población de Parla esté asfixiada. Tampoco estamos de acuerdo en eso, lo que pasa es que es muy fácil esconder el rabo entre las piernas y decir que aquí lo que interesa son los males por parte de otros.

Aquí todos somos responsables, todos los que estamos aquí estamos obligados, y en este Pleno, ya nos gustaría que no se redujese simplemente a cumplir con lo que establece nuestro procedimiento plenario y que nos ajustásemos al Reglamento, nos gustaría que aquí hubiese debate hasta las 12 de la noche si fuera necesario para salir todos con un acuerdo y si es necesario 6 turnos de intervención por cada partido político, que se hagan seis turnos de intervención, no que parece que aquí intentamos ocultar la información e intentamos que simplemente cubrimos el expediente y a ver que vota cada uno.

Aquí hay una responsabilidad con un voto. Hay una responsabilidad que puede afectar a muchísimos ciudadanos, no hoy ni mañana, sino el resto de sus días. Porque Parla tiene una

situación económica que va a ser incapaz de pagar, incapaz, y eso es lo que estamos exigiendo. ¿Qué hemos metido medidas? Si, ¿Cuándo las hemos metido? Hace una semana, Hace una semana que solicitamos una reunión con el Sr. Alcalde y se nos dio oportunidad a hablar. Y si esto teníamos que haberlo hecho en el mes de marzo, ¿por qué hay que esperar a una semana?, ¿Por qué no les ha salido el juego?, ¿porque tenían una estrategia de presión sobre la oposición para hacernos responsables? Pues no tenemos ningún miedo, ninguno, ni a pintadas ni a palabras falsas ni a insultos, a ninguno, porque estamos para defender nuestra dignidad y no vamos a sucumbir nunca ante ningún tipo de presión, defenderemos aquello que creamos necesario y exigimos al gobierno que nos diga la verdad. Exigimos que nos diga la verdad sobre esas fechas, porque se han incumplido. Si es verdad, que así nos los han manifestado y nosotros siempre lo hemos dicho, cuando nos digan la verdad y entendamos que hay una base sólida sobre esa verdad, lo aceptaremos.

Si aquí nos han dicho que tampoco es imprescindible que este Plan Económico Financiero se vaya a cumplir a rajatabla, y que Hacienda va a ser flexible con nosotros, queremos que nos lo digan, porque lo que tenemos nosotros encima de la mano, son estos Decretos que manda el Ministerio de Hacienda. Esto es lo que es público, la información que tenga el Gobierno mientras que no la traslade al resto de grupos no la tenemos, la desconocemos, y no vamos a tomar ninguna decisión a ciegas porque somos responsables.

Algunos justifican su responsabilidad con palabras vacías, nosotros decimos la verdad, Claro que estamos preocupados, muy preocupados y si tenemos miedo es por el futuro de esta ciudad. No queremos que nos intervengan, y eso también lo dice el Interventor, que nos pueden intervenir, y por eso estamos preocupados, a que esas medidas correctivas no las tomemos nosotros sino que las tomen otros por nosotros, eso nos preocupa, eso es lo queremos evitar.

Queremos saber, si existe duda que nos lo aclaren ustedes, si nos han dicho que han refinanciado el Fondo de Plan de Pagos a Proveedores, que se ha refinanciado y que tenemos hasta el año 2018 garantizado ese pago. Si ustedes están diciendo que se está pagando la Seguridad social. Pues si estamos cumpliendo con todo eso, ¿Que deuda tenemos ahora mismo con la Administración, con el Estado para que nos puedan como dicen embargar esos impuestos? Que nos los digan. Si existe una posibilidad de embargar los tributos del Estado, que es la amenaza que ha puesto el P.P. encima de la mesa, que a partir del mes de enero aquí nadie iba a cobrar, porque nos van a embargar, pues que nos digan por qué, porque vivimos en un Estado de Derecho, entendemos que la ley y la normativa está para cumplirse. ¿O qué pasa, que el Ministerio de Hacienda, no solamente va a seguir tratando como ciudadanos de segunda, sino que además nos va a embargar? ¿Por qué? ¿A cuenta de qué? ¿Que deuda tenemos con ellos? Díganoslo, que es inmediato e inminente, porque a lo mejor lo que usted está haciendo es ocultar información, precisamente para intentar ganar no se qué, no se que es lo que pretende usted ganar, de momento nosotros la información que tenemos encima de la mesa es esta y en eso nos basamos. Si es distinta aclárenoslo, que es lo que queremos nosotros y que creo que deben exigir todos los ciudadanos.

Voy a ir terminando porque queremos que el Sr. Portavoz nos conteste y le decimos, lo que estamos viendo en los informes de Intervención, es sobre todo el hecho de que puede haber habido algún tipo de negligencia por parte del Equipo de Gobierno por no tomar medidas en los meses que les correspondería, y por eso manda su Carta de requerimiento. Creemos además que eso fue un punto de inflexión en su propio Equipo de Gobierno, y que el propio Sr. Alcalde tuvo que dejar sus vacaciones, que parece que después nos ha querido achacar a todos para venir aquí para solucionar ese problema, y queremos saber por qué ustedes no nos lo comunicaron en ese momento. Porque ustedes esperaron al mes de diciembre para decirnos ese requerimiento y esa gravedad que nosotros no personificamos en una persona. Nosotros consideramos que todos somos corresponsables de ese incumplimiento y nos gustaría que usted también nos lo aclarara.”

**El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P.** manifiesta:

“Por contestar algunas dudas o cuestiones que han surgido, es verdad, lo que es el requerimiento llegó a finales de agosto. En marzo se presenta la liquidación y la respuesta del Ministerio es a finales de agosto, y da un plazo de 15 días. Se solicita al Ministerio una reunión, que se tiene a finales del mes de Septiembre y luego en Octubre, técnica a la que asistieron los señores Viceinterventor y Tesorero con el Ministerio, para hablar de lo del Plan Económico y Financiero que se nos había requerido a finales de agosto, es decir, que su relación de hechos falla. Estoy de acuerdo, en marzo se presenta la liquidación y aquí hasta finales de agosto no se tiene constancia de que el Ministerio comunique algo o no comunique nada, o que decisión va a tomar. A finales de agosto es cuando llega el requerimiento.

Sobre la cuestión última que usted ha planteado, es un tema ajeno totalmente que el Sr. Alcalde como contó en el anterior Pleno tuviera pocos días de vacaciones, porque todo quedó pendiente de las reuniones que nos pudiera dar el Ministerio, por tanto, no es una cuestión el requerimiento de Hacienda vinculable a lo que usted acaba de decir.

Cuando usted ha preguntado qué debemos al Estado, pues ahora mismo le debemos más de 300 millones de euros, eso es lo que debemos al Estado y que tenemos que abonar los intereses que en este año 2016 han sido en torno a 8 millones y medio de euros, los intereses solo del 2016, eso ha sido la deuda de los 300 millones de euros del Estado.

Pero además y vuelvo a insistir, gracias a que en septiembre del 2015 una serie de grupos políticos, I.U.C.M.-L.V., P.S.O.E. y P.P., pedimos el préstamo. Esa medida que el Estado nos permitía pedir un préstamo para pagar la Seguridad Social, se nos concedió y nos dieron 22 millones de euros de préstamo. Se pagó Seguridad Social y Agencia Tributaria, lo que estaba en vía ejecutiva. En vía ejecutiva, embargo a este Ayuntamiento que realmente eran 22 millones en total entre Agencia Tributaria y Seguridad Social. En no ejecutiva había 7 millones de euros, esos 7 millones de euros están aplazados, y eso está en el Decreto y en los pagos se ve durante los próximos 10 años y que estamos pagando religiosamente en la Seguridad Social, mensual más el aplazamiento de esos 7 millones.

Por tanto, si este mes de enero, febrero, cuando en algún momento puedan aplicar alguna medida correctora, no podemos afrontar el aplazamiento o la Seguridad Social mensual, y creo que por experiencia de gobierno o de oposición en la legislatura pasada lo sabemos, el 50% de la PIE se lo lleva Seguridad Social porque le debemos 7 millones de euros, ya directamente en cuanto dejemos de pagar el aplazamiento. Y el otro 50% de retención de la PIE, que es en base a la deuda con el Estado. Se lo estoy diciendo, este año han sido 8 millones y medio lo que hemos pagado al Estado en intereses. Si en el 2017 no pagamos mes a mes, que se paga mes a mes, nos retienen. Estos 8 millones y medio de este año se están pagando, como usted bien ha dicho, hasta 2018, tenemos una carencia, el Estado nos permite firmar un préstamo de 8 millones y medio en el caso de 2016 y el no nos manda la PIE. Ahora mismo este mes la parte de la deuda no ha llegado porque llega lo del préstamo mes a mes, eso es mientras sigamos cumpliendo las condiciones que nos van poniendo, es decir, no te retengo PIE, págame intereses, la manera de pago de intereses es mediante vía bancaria y yo me quedo con la PIE y a ti te llega el dinero igual, esto se aprobó aquí en este Pleno en marzo de 2016. Pero si rompemos la baraja, se rompe la baraja, es decir, con el Estado hemos roto los pagos, rompemos pagos con Seguridad Social, porque si no se podía pagar antes 600.000 € al mes de Seguridad Social, dígame como se van a poder pagar 700.000 € al mes, que es lo que estamos pagando, con el aplazamiento que hay.

Por tanto, creo que con los distintos Plenos que se han sucedido desde septiembre de 2015 en lo de Seguridad Social, el de marzo de este año del préstamo que nos permitía el poder pagar los intereses al Estado, vamos cuadrando la situación.

Respecto a peticiones y sugerencias que se han trasladado aquí, pues desde el gobierno si anunciamos y lo hemos comentado en todo este tiempo que ha pasado, nuestro

compromiso de cualquier reunión que se tenga con el Ministerio de Hacienda, cualquier conversación sobre estos asuntos, nuestro compromiso de invitar a todos los grupos que deseen asistir, y lo hacemos aquí públicamente. Al igual que las propuestas que ha lanzado I.U.C.M.-L.V. muchas de ellas ya han sido refrendadas y estamos trabajando en ello, y ya lo hemos hablado, señores de I.U.C.M.-L.V., claro que es compromiso del gobierno lo que ustedes nos han trasladado, y el Presupuesto y las Ordenanzas llevamos tiempo trabajando en su elaboración pero no es fácil, pero estamos trabajando en elaborar los Presupuestos y las Ordenanzas por tanto, nuestro compromiso es que lo antes posible, ojala sea lo antes posible porque es lo que mejor vendría a esta ciudad, el poder plantear un borrador de Presupuestos a los grupos y poder tener unos Presupuestos nuevos porque llevamos desde el 2010, ya van para 6 años.

Y por último, por concluir, si que quisiera agradecer a los tres grupos que han presentado sus Enmiendas o sus modificaciones en estas reuniones y agradecerles de verdad lo que es la implicación, las reuniones que hemos mantenido y los acuerdos que se han llegado para recoger todas las Propuestas en este Plan Económico Financiero, también por supuesto a los Sindicatos que desde el primer momento estuvieron dispuestos a sentarse y hablar y a recoger y el Gobierno como tal aceptó sus Propuestas.

Por último, y por cerrar señores de CAMBIEMOS Parla, ustedes como dicen están luchando, ejerciendo y diciendo la representación que ustedes tienen de los ciudadanos, claro que tienen la representación y como todos representan a sus votantes y a toda la ciudad de Parla. Ustedes nos piden que seamos valientes y yo les pido a ustedes que sean valientes hoy y el resto de la legislatura como Concejales que son y miren por esta ciudad, es muy fácil ser valiente cuando no se juega con el pan suyo sino con el de otros, por tanto, les pido que sean valientes con la ciudad y no sean valientes de cara al escaparate. Muchas gracias.”

**La Sra. Arceredillo, Portavoz de M.O.V.E.R PARLA** interviene para solicitar al Sr. Alcalde otro turno de palabra.

**El Sr. Alcalde** interviene para preguntar si hay algún otro grupo que también lo solicita y que quiera intervenir.

**El Sr. Saiz, Portavoz de I.U.C.M.-L.V.** manifiesta que ellos en un principio no, pero en función de lo que digan los otros grupos, porque sino lógicamente efectuaremos nuestro turno de palabra.

**El Sr. Ruiz, Portavoz adjunto del P.S.O.E.** expone que al igual que ha dicho I.U.C.M.-L.V. dependiendo de lo que digan los demás, también queremos intervenir.

**La Sra. Álvarez, por CAMBIEMOS PARLA** manifiesta que nos gustaría mucho que la ciudadanía y los trabajadores del Ayuntamiento entiendan que parte de lo que se dice aquí como en la gran mayoría de las ocasiones desde el Equipo de Gobierno, no es cierto. Aquí se indica de forma continua que Cambiemos Parla no presenta alternativas, como ya he dicho en la intervención anterior, las alternativas que se han planteado en este Plan Económico y que se han modificado, han sido aprobadas por Pleno y ha sido precisamente CAMBIEMOS PARLA que las ha tenido.

En la Comisión Informativa última que hemos tenido este lunes, CAMBIEMOS PARLA seguía insistiendo el Equipo de Gobierno ha cometido una negligencia y es ocultar la información a todos los Partidos Políticos, a todos los trabajadores municipales y a toda la ciudadanía. Ha guardado una información útil y valiosa y trascendental para el desarrollo de la ciudad, en un cajón.

Que haya tenido y que haya mantenido relaciones y reuniones con el Ministerio de Hacienda en septiembre y en octubre, es algo que se ha puesto de manifiesto en el último Pleno porque aquí no teníamos constancia ninguno de los grupos políticos, al menos

Cambiamos Parla, como viene siendo habitual a nosotros no nos cuentan las cosas, de que estas reuniones se habían mantenido.

En la última Comisión Informativa les hemos solicitado que puesto que ellos han ocultado información, lo que había que hacer es ser francos y sinceros con el Ministerio de Hacienda e indicar que el Plan Económico no se podía llevar a cabo porque no había sido consensuado con ninguno de los partidos políticos.

El Plan Económico está basado en un desarrollo urbanístico, que a día de hoy no ha sido aprobado ni ratificado por la Comunidad de Madrid. A mi me gustaría saber que ocurrirá cuando la Comunidad de Madrid vuelva a denegar de nuevo, como ya lo hizo en el 2012, y vuelva a ser otra vez ratificado por el Tribunal Superior de Justicia y Tribunal Supremo que el desarrollo urbanístico del PAU-5 no se puede llevar a cabo en el tiempo y la forma que el Equipo de Gobierno presenta.

Volveremos a estar aquí y no tardaremos mucho en estar, como antes ha confirmado y anunciado la portavoz de M.O.V.E.R. PARLA, realmente dentro de tres meses, cuando se haga el seguimiento de ese Plan Económico que el Interventor va a tener que mandar al Ministerio de Hacienda de forma trimestral se verán que los números que en este Plan se recogen no están perfectos ni están en un cumplimiento de un porcentaje adecuado. ¿Qué pasará?, que volverán a pasar otros tres meses más y llegaremos al mes de agosto o al mes de septiembre como en este año 2016 y se habrá incumplido prácticamente el 100% del Plan Económico que tenemos.

Lo que Cambiamos Parla ha buscado desde un primer momento, han sido soluciones definitivas, para la situación de la ciudad, soluciones definitivas para los servicios públicos y soluciones definitivas para toda la ciudadanía, no parches. Aquí se está indicando que como vamos a pagar si nos retienen la PIE? ¿cómo vamos a pagar la deuda en el 2018, 2019, o cómo vamos a pagar la deuda que tenemos, que como bien ha dicho el Sr. Concejal de Hacienda son casi 400 millones de euros lo que tenemos de deuda viva y sigue subiendo?

Este año hemos tenido que solicitar no 8 millones, Señor Concejal de Hacienda, hemos solicitado un crédito para pagar las cuotas que nos correspondían pagar en el 2016 de casi 12 millones, 11.800.000.-€, haga usted memoria y recuerde. ¿Cómo vamos a conseguir pagarlo?

La casa, lo hemos dicho antes, se empieza por los cimientos y el cimiento es conseguir una reestructuración y un saneamiento de la deuda que tiene este Consistorio. Y mientras el Equipo de Gobierno no haga y no consiga todo lo que le llevamos diciendo desde julio de 2015, esto será pan para hoy y hambre para mañana. Y nos volveremos a ver en el mes de septiembre de nuevo aquí todos juntos para volver hablar lo mismo y para volver a poner encima de la mesa otro Plan Económico, porque el Plan Económico de hoy no se ha llevado a cabo. Gracias.

**La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA expone:**

“Señor Concejal insisto, creo que usted ha contado la historia ajustándolo a su propia justificación de su mala praxis en materia económica al frente de este Ayuntamiento. Usted ha contado los hechos al revés, es decir, el Ayuntamiento de Parla tiene hoy por hoy garantizada su participación en los tributos del Estado, mensualmente vamos a recibir ese dinero, que es la amenaza que ha puesto el Señor Concejal encima de la mesa, la amenaza ha sido que ya en enero no iba a cobrar nadie, no iba a cobrar ninguna empresa, porque nos van a recortar.

Para que eso se pueda hacer, que eso es un embargo por parte de Hacienda, deben darse como he dicho unos requisitos concretos, efectivamente si nos recortasen la PIE no podríamos pagar los intereses, no podríamos pagar el fraccionamiento que tenemos con la Seguridad Social. Si nos recortase la PIE, insisto para que ese recorte se produzca o ese embargo se produzca previamente tiene que haber una motivación, que es lo que usted no nos

ha explicado. Si es que usted ha generado toda esta situación de completo caos en el Ayuntamiento porque ha querido, mintiendo ¿por qué no trae usted nunca ningún papel?, Traíganos usted una carta en la que diga que efectivamente en el mes de enero nos van a recortar, porque le digo una cosa y yo lo he visto, Hacienda mandó durante el año 2013 varias cartas notificando e informando que si este Ayuntamiento no tomaba medidas le iban a embargar.

Aquí tengo la carta de embargo que mandaron el 2014, y lo que dice esa carta es dado que usted no ha cumplido con lo que le hemos exigido vamos a proceder a embargarle sus tributos. Hacienda informa, ¿usted tiene esa carta?, pues enséñenosla, ¿por qué se la guarda? Como usted pretende que nosotros entendamos su situación o las decisiones que dice y las mentiras que usted lanza con miedo, si usted está ocultando información. Porque yo puedo asegurarle a usted que en noviembre de 2014, esa carta llegó y aquí está, y el Interventor la tendrá y usted en Hacienda la tendrá. Esa carta existe, y te avisa, Hacienda avisa, y dice los motivos y dice cuando y dice que porcentaje que te va a retener. Y eso de momento a día de hoy no ha pasado. Si el señor Concejal tiene esa información que nos lo diga y entonces entenderemos que usted traslade ese miedo a la ciudadanía, pero de momento lo que creemos es que usted lo que ha hecho es una huída hacia delante, porque dice usted gracias a los Sindicatos que se han sentado con nosotros, oiga nosotros nos hemos sentado porque hemos pedido una reunión. La hemos pedido nosotros, nadie nos ha llamado para sentarnos.

Las propuestas que hemos hecho desde M.O.V.E.R. PARLA no han sido nuestras sino una serie de requisitos que se han aprobado en este Pleno por parte de muchos grupos municipales precisamente para intentar solucionar el problema, pero que nos vamos a ver en ello dentro de tres meses. Nosotros no queremos ponernos ninguna medalla, nosotros queremos solucionar este problema y estos objetivos que les hemos planteado, creo que son una realidad. Ustedes lo han recogido cuando los han querido escuchar porque antes no ha habido ninguna intención. Queda muy bien decir que han participado los Sindicatos, con la información que usted les ha dado, que ya me gustaría a mí haber estado en esas reuniones y a ver lo que ha trasladado, a ver la información que les ha dado, a ver el miedo que han metido en el cuerpo de la gente. Con toda la información encima de la mesa es como a nosotros nos gustaría tomar las decisiones. Gracias.”

**El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V.** manifiesta que si vamos hacer.

**El Sr. Piñeyro, por M.O.V.E.R. PARLA** interrumpe para pedir una cuestión de orden de acuerdo con el artículo 33.e), referente a los debates, si lo solicitara algún grupo, el Alcalde/sa abrirá un segundo turno de intervenciones en el que nuevamente intervendrán los grupos políticos por el orden establecido en el primer turno, excluidos los proponentes. Nada más.

**El Sr. Alcalde** interviene para decirle que muchas gracias, pero es lo que estamos haciendo.

**El Sr. Piñeyro, por M.O.V.E.R. PARLA** interviene para decir que por el orden establecido, si abre usted este turno de palabra tendremos nosotros derecho nosotros a volver a usar el turno de palabra, lo pone el artículo 33, por favor un poco de silencio.

**El Sr. Alcalde** requiere a la Secretaria General Accidental la lectura del artículo mencionado.

**La Secretaria General Accidental** lee el artículo 33.e) del Reglamento Orgánico del Pleno, que dice: “si lo solicitara algún grupo, el Alcalde abrirá un segundo turno de intervenciones en el que nuevamente intervendrán los grupos políticos por el orden establecido en el primer turno, excluidos los proponentes”.

**El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E.** dice, Alcalde no pedimos entonces un nuevo turno, pero le pedimos por alusiones que nos permita hablar a nosotros y a I.U.C.M.-L.V.

**El Sr. Alcalde** interviene para decir que se lo permito por alusiones tanto a I.U.C.M.-L.V. como al P.S.O.E.

**El Sr. Piñeyro, por M.O.V.E.R. PARLA** interviene para decir que por alusiones también lo pide MOVER Parla.

**El Sr. Alcalde** interviene para decir que se va abrir un turno para todos y es el último y cerrará el Concejal. Son dos minutos por intervención.

**El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V.** manifiesta que hay que decir varias cosas y es que antes de llegar a pasado mañana hay que llegar a mañana, y para llegar a mañana o se presenta el Plan o no llegamos a pasado mañana.

¿Cómo nos van a mandar un requerimiento a este Ayuntamiento, no a un grupo o al equipo de gobierno diciéndonos determinadas medidas que nos pueden aplicar cuando todavía no ha vencido el plazo que es el 31 de diciembre?, nos lo mandarán en el mes de enero, digo yo, pero que nos lo mandarán y si hay alguien que quiere decir que no nos van a hacer nada que lo diga hoy aquí, claramente, oye, que no va a pasar nada en Parla.

Pero hay que ser didáctico con estas cosas, ¿es el Plan Económico y Financiero un Plan de Viabilidad para el Ayuntamiento?, No, no lo es, pero si no se presenta el Plan Económico y Financiero no se puede hablar de un Plan de Viabilidad para el Ayuntamiento, porque antes se aplican medidas correctoras.

Mirad, de valientes están los cementerios llenos, y este grupo no se quiere llevar a esta ciudad por delante para otras cosas, y si se tiene que llevar por delante los que quieran otras cosas, que lo digan, porque ya está bien de cachondeo, nosotros somos muy pragmáticos.

El Equipo de Gobierno se ha comprometido con nosotros y ellos saben perfectamente, porque lo saben, que si no cumplen les vamos a venir aquí a criticar y a plantear, oye, no habéis cumplido y la vais a tener, porque lo saben, porque lo hemos demostrado. Nosotros vamos a votar el Plan Económico y Financiero porque si no lo votamos ahora, las mejoras que hemos propuesto no salen y nosotros si queremos que nuestras propuestas de mejora salgan y quien no quieran que salgan que vote que no, están en su justo derecho.

Pero mirad, el gobierno del Ayuntamiento de Madrid fue como muy valiente a ver a Montoro, y salió con el rabo entre las piernas. Ese mismo gobierno que deja de invertir en la ciudad más del 40% de las inversiones previstas. Pues así no amigos, así no.

**El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E.** expresa, seremos muy breves. Apuntar con respecto al requerimiento de que Hacienda nos deje de ingresar el dinero llega después, así que obviamente esa carta no puede estar por más demagogia que se quiera hacer.

Beatriz, no se ya como decirlo, durante seis meses eres la responsable máxima, pero antes te recuerdo que has sido Concejala, ¡a ver si se te va a olvidar! y has estado aquí votando y en anteriores legislaturas igual se te ha olvidado pero es que eras un cargo de confianza, pero esta es la recién llegada que apareció seis meses por aquí y dijo soy Alcaldesa, que sepáis que en esos meses en la que ella fue máxima responsable, es la máxima responsable de las huelgas de basura y de los impagos de nóminas. De eso si señora si que es usted la máxima responsable.

¿Que podemos decir?, que ahora vienen a pedirnos más turnos de palabra pero si en la Comisión Informativa tú misma me negaste a mí poder hablar y dijiste que te abstendías hasta el Pleno y hasta entonces no abrías la boca y que no decías a nadie nada, allí que tenemos

que debatir negaste el debate, y vienes hoy aquí a decir que nadie ha querido hablar contigo, tú te has negado, ya está bien, deja de hacer puestas en escena y habla con la gente y se responsable.

Con respecto a PODEMOS, que os vamos a decir, pues que mientras que vosotros pensáis en la victoria final, esa de la que tanto habláis y os da igual dejar por el camino a cuantos caigan, decirles a los trabajadores que los Socialistas seguiremos mejorando las condiciones de esta ciudad, como los 6 millones de euros del Tranvía que se han comprometido ya a llegar y los 3 millones de euros de la BESCAM que estamos seguros de que pronto llegarán. Muchas gracias.

**La Sra. Álvarez, por CAMBIEMOS PARLA** dice, señor del P.S.O.E. los trabajadores están así hoy gracias a los 36 años de gobierno del P.S.O.E., no lo olvide. En un Pleno ya le dije como nos llamábamos, nos llamamos CAMBIEMOS Parla, de acuerdo, no me haga volver a repetirlo, el Pleno está colgado, cuando salga revise hemeroteca y le damos de nuevo la explicación.

Estamos aquí porque durante 36 años se ha venido haciendo más de lo mismo y continuamos haciendo más de lo mismo, hay que tomar medidas reales ya, buscar soluciones reales ya, es ser de nuevo repetitivos con lo que se ha dicho pero mientras que no nos pongamos sobre la mesa a trabajar por la ciudad, volveremos a estar aquí de nuevo con el mismo miedo y con las mismas consecuencias.

**La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA** manifiesta que parece que el portavoz del P.S.O.E. insiste en hacer alusiones donde no las hay. Mire para mi usted es tan insignificante que yo no hago alusiones a su persona, cosa que usted hace todo lo contrario. Le recuerdo que efectivamente las huelgas de basura las tuve que asumir yo por el impago de ustedes, porque le recuerdo que yo pagué todos los meses a la concesionaria, cosa que ustedes no hicieron en muchísimo tiempo, exactamente igual que aquí nos vemos por su mala cabeza Sr. portavoz. Ustedes, además es público como funciona el P.S.O.E. porque decide una gestora y algunos que se hace con el partido y efectivamente fui miembro del P.S.O.E., afortunadamente ya no lo soy y puedo decidir libremente cosas que ustedes todavía no pueden hacer. Ya les digo del no es no, pues ya sabemos donde hemos ido.

Para terminar, resumir todo lo que se ha hablado aquí en este Pleno, dejar claro que estamos tomando decisiones muy importantes, dejar claro que por parte de este grupo municipal siempre habrá debate y diálogo y no con votaciones. Señores nosotros no vendemos nuestro voto, señor portavoz del P.S.O.E., que nosotros tomamos posturas y decisiones en materia económica, no vendemos ni compramos nuestro voto a nadie, cosa que otros no pueden decir.

Creemos que aquí ha habido negligencia, creemos que se ha producido todo este procedimiento del Plan Económico Financiero sin ajustarse a la democracia necesaria, creemos que ese no es el camino para sacar a este pueblo adelante. Hemos exigido y hemos pedido que públicamente se rectificase de esos errores, porque errar no es malo, para nosotros lo malo es mantenerse en una mentira de forma constante, y es el problema verdadero. Aquí podemos cometer errores pero lo que no podemos permitir es que se cometan errores a base de mentiras y que se prolonguen en el tiempo. Gracias.

**El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P.** manifiesta que por finalizar, creo que el debate está más que expuesto. Insistir que este Plan recoge la elaboración del gobierno y de tres grupos políticos más sus propuestas y de los Sindicatos, y creo que está negro sobre blanco y como bien se ha dicho no es un Plan de Viabilidad, es un Plan Económico Financiero que puede mantener a Parla con la respiración asistida, si no sería retirarle el oxígeno ya, como ya pasó en anteriores ocasiones. Muchas gracias.

**El Sr. Alcalde** interviene para dar paso a las votaciones.

**El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V.** manifiesta que vistos los compromisos adquiridos hoy por el Equipo de Gobierno, votamos a favor.

**El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E.** expone que porque no jugamos con el pan de la gente, votamos a favor.

**La Sra. Álvarez, por CAMBIEMOS PARLA** manifiesta que porque queremos que la gente pueda comer todos los días, en contra.

**La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA** expone que vota abstención.

**El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P.** expone que vota a favor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 14:00 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe